

CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

ESCUELA DE POSTGRADO



MAESTRÍA EN DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL

INFORME FINAL DE TESIS

**“RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA TRATA DE MENORES Y LA
SEGURIDAD CIUDADANA. CASO LIMA METROPOLITANA, 2016”**

**PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN
DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL**

**PRESENTADO POR:
GARRO VASQUEZ, ODALIS JUANA**

**LIMA – PERÚ
2019**

DEDICATORIA

A Dios por guiar mis pasos y no soltar mis manos.
A mis padres y a Luigi por su inmensa comprensión.

AGRADECIMIENTO

A todos mis catedráticos por el aporte académico en mi carrera profesional.

ÍNDICE

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Resumen	vii
Abstract	ix
Índice de tablas	xi
Índice de figuras	xii

Introducción	1
--------------	---

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.	Descripción de la realidad problemática	6
1.1.1	Realidad problemática a nivel mundial y regional	6
1.1.2	Diagnóstico de la trata de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana	10
1.2.	Delimitación del problema	13
1.2.1.	Espacial	13
1.2.2.	Temporal	13
1.2.3.	Temática y unidad de análisis	13
1.3.	Formulación del problema	14
1.3.1.	Problema general	14
1.3.2.	Problemas específicos	14
1.4.	Objetivos de la investigación	15
1.4.1.	Objetivo general	15

1.4.2.	Objetivos específicos	15
1.5.	Justificación e importancia de la investigación	15
1.6.	Limitaciones de la investigación	17

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la investigación	19
2.1.1	Investigaciones internacionales recientes	19
2.1.1.1.	Investigaciones sobre trata de menores	19
2.1.1.2.	Investigaciones regionales recientes	22
2.1.2.	Investigaciones nacionales recientes	27
2.2.	Bases teóricas	35
2.2.1.	Seguridad ciudadana	35
2.2.2.	Trata de menores	38
2.3.	Marco legal	47
2.3.1.	Marco normativo internacional	47
2.3.2.	Marco normativo nacional	53
2.4.	Marco conceptual	59
2.4.1.	Trata de personas	59
2.4.2.	Seguridad ciudadana	61

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	Enfoque	67
3.2.	Alcance	67
3.3.	Método de investigación	68
3.4.	Población y muestra	69
3.5.	Hipótesis	70

3.5.1.	Hipótesis general	70
3.5.2.	Hipótesis específicas	70
3.6.	Variables	70
3.7.	Técnicas e instrumentos	72
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN		
4.1.	Presentación de resultados	75
4.2.	Discusión de resultados	85
CONCLUSIONES		89
RECOMENDACIONES		90
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		92
- Bibliografía		93
- Portales web		95
ANEXOS:		
1.	Matriz de consistencia	99
2.	Matriz de resultados	100
3.	Cuestionario de encuesta	102

RESUMEN

De acuerdo con los resultados obtenidos con la encuesta y el análisis documental, las principales modalidades de explotación de menores en el Perú son: explotación sexual de menores, empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas y el trabajo forzado infantil.

Las principales consecuencias de las diferentes formas de explotación son los riesgos físicos y morales que corren los menores, las conductas violentas en que derivan los menores y el incremento de los Índices delincuenciales.

La falta de orientación empeora la situación de los niños y jóvenes, ya que la mayoría de ellos no cuenta con secundaria completa y sus padres al ser de condición paupérrima buscan la manera de llevar dinero para los gastos, dejando el hogar todo el día, propiciando que sus hijos recurran a trabajos mal remunerados, o peor aún, a conseguir dinero de forma ilícita.

Todas las modalidades de explotación de menores se relacionan con la seguridad ciudadana de manera negativa, debido a que de manera directa e indirecta van contra las leyes y normas del país.

La legislación peruana, en concordancia con las normas internacionales, establece que la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niños, niñas o adolescentes con fines de explotación de cualquier tipo, se considerará trata de personas. En consecuencia, esta

actividad será reprimida con pena privativa de libertad, acorde con la magnitud del delito.

El objetivo general del estudio es “Determinar la relación existente entre la trata de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016”.

El método empleado en el estudio es descriptivo correlacional. Es descriptivo en cuanto a su alcance metodológico porque tiene por objeto conocer de manera precisa la magnitud de una situación, jerarquizar los problemas, identificar sus variables y señalar los lineamientos para la prueba de hipótesis. Y es correlacional porque relaciona la trata de menores con la seguridad ciudadana.

El resultado más importante se presenta en la conclusión general: “Las principales modalidades de trata de menores, relacionadas con la seguridad ciudadana, son: explotación sexual de menores, tráfico ilícito de drogas y trabajo forzado infantil”.

Palabras claves: explotación sexual de menores, empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas y trabajo forzado infantil.

ABSTRACT

According to the results obtained with the survey and the documentary analysis, the main types of exploitation of minors in Peru are: sexual exploitation of minors, employment of minors in illicit drug trafficking and forced child labor.

The main consequences of the different forms of exploitation are the physical and moral risks faced by minors, the violent behavior in which minors derive and the increase in criminal indices.

The lack of guidance worsens the situation of children and young people, since most of them do not have full secondary and their parents to be poor condition looking for ways to take money for expenses, leaving home all day, encouraging that their children resort to low-paid jobs, or worse, to get money illegally.

All forms of exploitation of minors are related to citizen security in a negative way, because they directly and indirectly go against the laws and regulations of the country.

Peruvian legislation, in accordance with international standards, establishes that the recruitment, transportation, transfer, reception, reception or retention of children or adolescents for the purpose of exploitation of any kind, shall be

considered trafficking in persons. Consequently, this activity will be repressed with imprisonment, according to the magnitude of the crime.

The general objective of the study is "To determine the relationship between trafficking in minors and citizen security in Metropolitan Lima, 2016".

The method used in the study is descriptive correlational. It is descriptive in terms of its methodological scope because it aims to know precisely the magnitude of a situation, prioritize problems, identify their variables and indicate the guidelines for testing hypotheses. And it is correlational because it relates trafficking in minors with citizen security.

The most important result is presented in the general conclusion: "The main modalities of trafficking in minors, related to citizen security, are: sexual exploitation of minors, illicit drug trafficking and forced labor for children".

Keywords: sexual exploitation of minors, employment of minors in illicit drug trafficking and forced labor for children.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Dimensionalidad de las variables.....	13
Tabla 2	Formas y tipos de trata de menores.....	46
Tabla 3	Unidad de análisis: Profesionales del Ministerio de la Mujer.....	69
Tabla 4	Operacionalización de variables.....	71
Tabla 5	Relación entre la prostitución de menores y la seguridad ciudadana.....	75
Tabla 6	Área de la seguridad ciudadana, afectada en mayor medida.....	76
Tabla 7	Relación entre la venta de drogas por parte de menores y la seguridad ciudadana.....	77
Tabla 8	Área de la seguridad ciudadana, afectada en mayor medida....	78
Tabla 9	Relación entre el trabajo de menores y la seguridad ciudadana.	79
Tabla 10	Área de seguridad ciudadana, se afecta en mayor medida.....	80
Tabla 11	Relación entre la trata de menores y la seguridad ciudadana...	80
Tabla 12	Área de seguridad ciudadana, afectada en mayor medida.....	81
Tabla 13	Relación entre trabajo de menores en fábricas y negocios informales y la seguridad ciudadana.....	82
Tabla 14	Área de seguridad ciudadana, afectada en mayor medida.....	82
Tabla 15	Relación entre la venta ambulatória por menores y la seguridad ciudadana.....	83
Tabla 16	Área de seguridad ciudadana, afectada en mayor medida	84

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Relación entre la prostitución de menores y la seguridad ciudadana.	75
Figura 2	Área de la seguridad ciudadana, afectada en mayor medida....	76
Figura 3	Relación entre la venta de drogas por parte de menores y la seguridad ciudadana.....	77
Figura 4	Área de la seguridad ciudadana, afectada en mayor medida ...	78
Figura 5	Relación entre el trabajo de menores y la seguridad ciudadana	79
Figura 6	Área de seguridad ciudadana, se afecta en mayor medida.....	80
Figura 7	Relación entre la trata de menores y la seguridad ciudadana ...	81
Figura 8	Área de seguridad ciudadana, afectada en mayor medida.....	81
Figura 9	Relación entre trabajado de menores en fábricas y negocios informales con la seguridad ciudadana.....	82
Figura 10	Área de seguridad ciudadana, afectada en mayor medida.....	83
Figura 11	Relación entre la venta ambulancia por menores y la seguridad ciudadana.....	83
Figura 12	Área de seguridad ciudadana, afectada en mayor medida.....	84

INTRODUCCIÓN

Actualmente, el poblador peruano carece de las condiciones ideales de seguridad para desarrollar sus actividades libremente, debido a la presencia de muchos factores como la delincuencia, el narcotráfico, la corrupción y el pandillaje. A esta situación se agrega la proveniente de la explotación de menores y la violencia familiar, que generan a su vez el comercio sexual infantil, el consumo de alcohol y drogas, la trata de personas, el empleo de armas y otros, que afectan la condición de seguridad y bienestar.

Es importante considerar que una condición para el desarrollo de un país es un nivel de seguridad óptimo, en consecuencia, este problema tiene incidencia en la economía y el desarrollo, tanto del ciudadano como el de las instituciones y el Estado en su conjunto. La deficiente seguridad ciudadana en Lima Metropolitana afecta el desarrollo del Perú, debido a que en esta provincia se concentra casi un tercio de la población nacional y es la sede de los poderes del Estado y es el principal centro de las actividades económicas y políticas.

La presente investigación consta de 4 capítulos. Se detalla los temas desarrollados en cada uno de ellos:

1. Planteamiento del problema
 - Descripción de la realidad problemática
 - Delimitación del problema

- Formulaciòn del problema
 - Objetivos de la investigaciòn
 - Justificaciòn e importancia de la investigaciòn
 - Limitaciones de la investigaciòn
2. Marco teòrico
- Antecedentes de la investigaciòn
 - Bases teòricas
 - Marco legal
 - Marco conceptual
3. Metodologia de investigaciòn
- Enfoque
 - Alcance
 - Diseño de investigaciòn
 - Poblaciòn y muestra
 - Hipòtesis
 - Operacionalizaciòn de variables
 - Técnicas e instrumentos
4. Resultados y discusiòn
- Presentaciòn de resultados
 - Discusiòn de resultados

Conclusiones y recomendaciones.

Tomando en consideraciòn la situaciòn problemàtica presentada, se establecieron los siguientes elementos:

Problema central

¿Qué relación existe entre la trata de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?

Objetivo central

Determinar la relación existente entre la trata de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016

Hipótesis Central

La trata de menores se relaciona en forma directa e inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016

Identificación de las variables

Variable independiente X

Trata de menores

La trata de menores es la captación, el traslado y la recepción de menores utilizando el engaño, el rapto, las amenazas y el abuso de la situación de vulnerabilidad de los menores, para someterlos a explotación.

Variabe dependiente Y

Seguridad ciudadana

Es la seguridad primordial de las personas y grupos sociales, tanto en zonas urbanas como rurales. Este concepto de seguridad es el más adecuado para el abordaje de los problemas de criminalidad y violencia desde una perspectiva de los derechos humanos.

En el trabajo de campo se emplearon las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Técnica: Análisis documental

Instrumento: Análisis de contenido de fichas de resumen y de transcripción.

Técnica: Entrevista a expertos

Instrumento: Guía de entrevista

Los resultados obtenidos fueron:

- Las principales modalidades de explotación de menores en el Perú son: explotación sexual de menores, empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas y el trabajo forzado infantil.
- Las principales consecuencias de la explotación de menores son: los riesgos físicos y morales que corren los menores, las conductas violentas en que derivan los menores y el incremento de los índices delincuenciales.
- Todas las modalidades de explotación de menores se relacionan con la seguridad ciudadana de manera directa e inversa, debido a que de manera directa o indirecta van contra las leyes y normas del país.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

1.1.1 Realidad problemática a nivel mundial y regional

Según la UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2012), entre 2007 y 2010 la mayoría de las víctimas de trata de personas que se detectaron a nivel mundial eran mujeres. Si bien la proporción exacta del total varía ligeramente de un año a otro, en el período examinado las mujeres representaron entre el 55% y el 60% del total de víctimas detectadas.

Sin embargo, la proporción de mujeres de todas las edades entre las personas víctimas de trata no ha cambiado radicalmente, pues la disminución del número de mujeres entre las víctimas detectadas se contrarrestó en parte por el aumento del número de niñas. El número de niñas víctimas de trata detectadas aumentó en el período 2007-2010, durante el cual las niñas constituyeron entre el 15% y el 20% del total de víctimas detectadas. En el mismo período, el número de hombres víctimas de trata permaneció estable o aumentó ligeramente: entre el 15% y el 18% de las víctimas de trata detectadas fueron hombres. El número de niños víctimas de trata fue relativamente estable en el período examinado. Los niños constituyeron entre el 8% y el 10% del total de víctimas detectadas. El sexo y edad de las víctimas detectadas a nivel mundial, 2009, fue: Mujeres 59%, Hombres 14%, Niños 10%, Niñas 17%.

Según una estimación realizada por la OIT, Organización Internacional del Trabajo (2005), alrededor de 2,4 millones de personas son víctimas de la trata en un momento dado, y las ganancias que reporta este delito ascienden a unos 32,000 millones de dólares por año. Sin embargo, las estimaciones más recientes sobre las tendencias generales del trabajo forzoso indican que el alcance del problema es mucho mayor. En Europa, la trata de personas es uno de los negocios ilícitos más lucrativos, ya que las ganancias obtenidas por los grupos delictivos ascienden a unos 3000 millones de dólares por año, lo que la convierte en una actividad delictiva de gran envergadura de la que son presas las personas más marginadas del mundo.

Los tratantes consideran a las personas meras mercancías, objetos que pueden ser explotados y comercializados para lucrar con ellos. En Europa, la mayoría de las personas condenadas por trata son hombres, si bien la proporción de mujeres que la ejercen es bastante mayor si se compara con las que perpetran otros delitos, ya que algunas pandillas consideran que las mujeres son más eficaces para atrapar víctimas ganando antes su confianza.

En 2005, la OIT estimó que hay alrededor de 2,4 millones de víctimas de la trata en un momento dado en todo el mundo. En Europa, más de 140,000 víctimas de explotación sexual se encuentran atrapadas en un círculo vicioso de violencia y degradación, y hasta una de cada siete trabajadoras sexuales viven esclavizadas en la prostitución de resultados de la trata. Por lo general, mediante engaños o coacción, las redes delictivas organizadas hacen caer a

las víctimas en una situación de abuso de la que es difícil escapar; pueden golpearlas o violarlas, o amenazar a su familia si intentan fugarse. Con frecuencia se apoderan de los pasaportes de sus víctimas y de esa forma las privan de toda clase de identificación. En los casos en que estas han sido llevadas a otro país, muchas veces conocen poco o no conocen en absoluto el idioma.

La trata de personas afecta prácticamente a todos los países, ya sea como punto de origen, tránsito o destino, y se ha informado de que en 137 Estados se ha explotado a víctimas de por lo menos 127 países. La trata de personas es un delito de carácter tanto regional como interno, ya que las víctimas son objeto de trata dentro de su propio país, hacia países vecinos e incluso de un continente a otro.

La forma más común de trata de personas descubierta por las autoridades nacionales es la perpetrada con fines de explotación sexual. Se calcula que, de todos los casos de trata registrados a nivel mundial en 2006, el 79% correspondió a esa modalidad, en tanto que, al parecer, el 21% restante de las víctimas fue objeto de trata con fines de trabajo forzoso u otras formas de explotación. A nivel mundial, una de cada cinco víctimas de la trata de personas es un niño, aunque en las regiones y subregiones más pobres, como África y el gran Mekong, son niños la mayoría de las víctimas. Los niños son objeto de trata con fines de mendicidad forzosa, pornografía infantil o explotación sexual. A veces se prefiere a los niños para trabajar porque se

considera que sus manos pequeñas son más aptas para desenredar redes de pesca, coser prendas lujosas o cosechar cacao. Los niños también son reclutados por la fuerza como soldados en las zonas de conflicto armado. ONU (2011). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, Anexo II, pp. 44-45.

Dos terceras partes de las víctimas de la trata de personas de todo el mundo son mujeres. La gran mayoría de ellas son jóvenes que han sido engañadas con falsas promesas de empleo y después violadas, drogadas, encerradas, golpeadas o amenazadas con actos de violencia, o a las que se han impuesto deudas, se ha despojado de su pasaporte o se ha chantajeado.

Los hombres y los niños varones también son víctimas de la trata de personas con fines de trabajo forzoso, mendicidad forzosa, explotación sexual y reclutamiento forzoso como niños soldados.

El enfoque científico de la presente investigación se basa en la información que se presenta en el marco teórico y en la información de campo como la mostrada en las páginas anteriores y en la problemática del Perú, respecto a las carencias para dar tratamiento al problema, que se resume en tres aspectos:

- Una carencia importante de información sobre el referido delito, sobre todo a nivel regional. La mayoría de las víctimas y victimarios mostraron una total desinformación sobre el citado delito. Además, se visualizó que

son mínimas las instituciones que reportan dentro de sus actividades de campaña y sensibilización, el tema de género.

- Falta de un registro consolidado del delito a nivel nacional. No existe un registro consolidado de algún caso enjuiciado o sentenciado por corrupción relacionado con el delito de trata de personas.
- La asistencia integral a las víctimas de trata es vital para su recuperación y desenvolvimiento en su nueva fase de readaptación. No obstante, se ha determinado un vacío en la asistencia integral a víctimas de trata de personas, en dos dimensiones. La primera es la desinformación sobre a dónde acudir y a quién acudir por parte de las propias víctimas y, además, por parte de los funcionarios responsables de las distintas instituciones que debieran prestar asistencia integral. Además, no existe una base de datos consolidada y validada de las distintas instituciones a las que las víctimas podrían ser referidas. La segunda dimensión se refiere a las carencias físicas encontradas en el equipamiento, acondicionamiento y logística de los propios establecimientos e instituciones destinadas a brindar asistencia integral a las víctimas de estos delitos.

1.1.2 Diagnóstico de la trata de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana

La Dirección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRINTRAP) de la PNP y la Fiscalía Especializada en Delito de Trata de Personas, son las

dos instituciones que trabajan de manera conjunta para combatir esta práctica criminal. Según sus estadísticas, los menores representan el 60% de las víctimas de este flagelo, donde el 90% son mujeres y en su mayoría provincianas.

El Ministerio del Interior informó que sumando el trabajo de otras dependencias, entre los años 2014 y 2015 se rescató a 900 menores. Pero el número real de víctimas es incalculable. Esa es la razón por la que se conoce a la trata de personas como el 'delito invisible'.

"La trata está relacionada con otras actividades ilícitas, como el narcotráfico o la minería ilegal. Cuando las víctimas son menores de edad, es incluso más complicado identificarlas, porque no denuncian y no son conscientes de su situación", explica el general PNP director de la Dirección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRINTRAP), agregando que resulta fundamental el trabajo de inteligencia que realizan sus efectivos. "Solo así podemos intervenir al delincuente y rescatar a las víctimas. Determinar la flagrancia en este tipo de delitos requiere de un trabajo minucioso", comenta.

En la trata de personas en el Perú existen básicamente cinco modalidades: explotación sexual, explotación laboral, mendicidad, tráfico de niños y tráfico de órganos. La explotación sexual es la más común y dentro de ella se ubican la prostitución y la pornografía infantil.

La mayoría de víctimas rescatadas el 2015 fueron por explotación sexual, todas mujeres. Ese año, la prostitución fue lo más común y el rescate más importante ocurrió en Madre de Dios, durante una intervención a los campamentos de minería ilegal en el sector conocido como La Pampa.

Padres 'cómplices'

Pero no solo son niñas, los niños también son captados por mafias, que encuentran en ellos mano de obra barata. Un caso complejo ocurrió en setiembre del 2015, cuando ocho menores fueron rescatados de la fábrica de papel Converflex, en Ate-Vitarte, donde trabajaban y vivían. Posteriormente, en Surquillo, la DIRINTRAP rescató a cinco menores provenientes de Huancavelica, ellos pedían dinero en los vehículos por orden de un vendedor de llaveros, llamado Juan Manuel Ortega Bravo (40), quien en el momento de la intervención policial y fiscal fue detenido.

"Este caso es peculiar porque los niños llegaron a Lima autorizados por sus padres, que veían normal esta actividad, para ellos es un ingreso extra durante las vacaciones escolares, pero no se dan cuenta de que esto es ilegal", explica el jefe de la DIRINTRAP.

La realidad presentada sobre la trata de menores tiene una influencia negativa en la seguridad ciudadana, sobre todo teniendo en cuenta que estos menores cometen una serie de infracciones a la ley penal y a la vez son víctimas de sus captores, como son: venta de drogas al por menor, asaltos y robos, violencia

callejera y, adicionalmente, caen en muchos casos en el alcoholismo y en la drogadicción.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación espacial

Lima Metropolitana

1.2.2 Delimitación temporal

Período: 2016

1.2.3 Delimitación temática y unidad de análisis

Temática: Trata de menores

Unidad de análisis: 80 profesionales del MINDES.

Tabla 1

Dimensionalidad de las variables

VARIABLE	DIMENSIONES
Trata de menores	✓ Explotación sexual ✓ Tráfico ilícito de drogas ✓ Trabajo forzado infantil

Elaboración propia.

En cuanto a la variable de trata de menores se ha puntualizado tres subvariables o dimensiones como son la explotación sexual, el tráfico ilícito de drogas y el trabajo infantil forzado, puesto que son en estas tres dimensiones que se enfoca el presente trabajo.

La trata de menores para los fines de explotación comprende la explotación

sexual, el trabajo forzado infantil, aunque muchas veces también son utilizados para actividades como la venta de droga, hurto o robo, como mercenarios, entre otros, estas “actividades” son desarrolladas en Lima Metropolitana generando inseguridad en la ciudad, ya que muchas veces el consumidor de drogas, que le compra a este menor explotado, es un menor infractor de la ley penal que comete hurto y/o robo en la ciudad para poder mantener su consumo, a la vez, al ser estos menores mano de obra barata y dado que no responden ante la justicia, sea cual fuere la actividad ilícita en que se involucran atenta contra la seguridad ciudadana.

Temática: Seguridad ciudadana

Dimensiones: índices delincuenciales, conductas de riesgo y violencia, y riesgos de los menores explotados.

Unidad de análisis: Seguridad ciudadana en Lima Metropolitana

1.3. Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Qué relación existe entre la trata de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?

1.3.2 Problemas específicos

- a. ¿Qué relación existe entre la explotación sexual de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?
- b. ¿Qué relación existe entre el empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?

- c. ¿Qué relación existe entre el trabajo forzado infantil y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Determinar la relación existente entre la trata de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016

1.4.2 Objetivos específicos

- a. Establecer la relación existente entre la explotación sexual de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016.
- b. Determinar la relación existente entre el empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016.
- c. Establecer la relación existente entre el trabajo forzado infantil y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016.

1.5 Justificación e importancia de la investigación

Justificación

La presente investigación se justifica porque constituye un trabajo científico sobre aspectos fundamentales relacionados con la trata de menores y la seguridad ciudadana; entre las múltiples formas de trata, las principales son: la explotación sexual de menores, el empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas y el trabajo forzado infantil, llevadas a cabo por grupos de explotadores que afectan particularmente a los menores que caen en sus redes. Así por ejemplo, el tráfico ilícito de drogas (TID), que por sus dimensiones afecta a la población nacional,

distorsiona la economía, genera corrupción en autoridades de todo nivel, así como inestabilidad política e inseguridad para la inversión extranjera.

De otro lado, según los informes estadísticos proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), existen 168 millones de menores de edad en el mundo que son víctimas de trata; este flagelo criminal, del cual no está exceptuado el Perú, constituye un delito que va en línea ascendente, después del narcotráfico; con esta investigación se pretende establecer en qué medida la trata de menores afecta a la seguridad ciudadana, particularmente en Lima Metropolitana, por parte de los grupos delincuenciales dedicados a este delito.

Como se señaló anteriormente, los principales vacíos para afrontar el problema de la trata de menores son:

- La falta de información sobre el delito, debidamente organizada
- La ausencia de un registro consolidado de algún caso enjuiciado o sentenciado por corrupción relacionado con el delito de trata de personas
- La escasa asistencia integral a las víctimas de trata, vital para su recuperación y desenvolvimiento en su nueva fase de readaptación

Importancia

Su importancia radica en que los resultados obtenidos aportarán un mayor conocimiento acerca de las amenazas vigentes a fin de presentar recomendaciones orientadas a optimizar la acción del Estado y de la Sociedad Civil, con el objeto de neutralizar sus efectos perniciosos para el país. Identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la seguridad nacional

para proponer estrategias viables que promuevan la optimización de la lucha contra la trata de menores, a fin de garantizar el desarrollo sostenible del Perú como fundamento de la calidad de vida, en la cual no se afecte el interés superior del menor, en un mundo altamente competitivo y productivo.

Dentro de esta línea de investigación, quienes se beneficiarían en forma teórica y práctica son los operadores de justicia y la ciudadanía en general; los operadores de justicia porque contarán con una herramienta de ayuda que les permita tener una mayor visión de los casos, detectar e investigar y, consecuentemente, sancionar. La población nacional se vería beneficiada en el sentido de no ser una víctima fácil ante estos delitos, ambos elementos serían contributivos en el descenso de la inseguridad ciudadana.

1.6. Limitaciones de la investigación

La principal limitación de la investigación radicó en que la acción de este tipo de delito se desarrolla en medio del secretismo de sus actividades, en las que está involucrada una gran cantidad de mafias que emplean diversas modalidades y procedimientos para ocultar sus actividades, incluyendo crímenes, extorsión y amenazas para garantizar la explotación de menores. Por tal razón, los datos obtenidos son siempre aproximados, incluyendo los que manejan los órganos del Estado.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales recientes

2.1.1.1 Investigaciones sobre trata de menores

En un estudio sobre el Estado Mundial de la Infancia, la UNICEF (2012) sostiene que en el mundo, alrededor de 2,5 millones de personas son víctimas de la trata bajo cualquiera de sus formas. Entre el 22 % y el 50 % son niños y niñas. La cifra exacta se ignora, ya que la trata de menores generalmente se oculta, por lo que no se tiene datos confiables; muchas de estas situaciones ocurren dentro de las ciudades o zonas urbanas. Por ejemplo, la trata con fines de explotación sexual ocurre con infantes que trabajan en las calles de las ciudades. Muchos menores de zonas rurales son trasladados a las ciudades por los tratantes.

En el mismo documento, la UNICEF cita un trabajo del año 2001, sobre niñas de 9 a 18 años que cayeron víctimas de la explotación sexual en las grandes ciudades de Tanzania, probó que muchas ya habían sido víctimas de trata en el interior del país o habían sido contratadas para trabajos domésticos y eran abusadas por sus empleadores o prostituidas por los tratantes o contratadas para este fin por niñas en su misma situación.

Existen pruebas de que la pobreza, el alcoholismo, la disfunción y violencia familiares, el abuso de sustancias y/o el abuso sexual los hace más vulnerables;

además, los menores que no tienen escolaridad o que se encuentran en las calles o internos en instituciones están en alto riesgo.

Otros, con grave riesgo a la trata, son aquellos que no están registrados por el gobierno, que son desplazados o refugiados y constituyen las víctimas más difíciles de rastrear y rescatar de este delito.

Las dimensiones de la trata de menores son:

- Trabajo forzado infantil
- Modalidades de la explotación sexual de menores
- Empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas

El protocolo de las Naciones Unidas (2000) afirma que “La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará *trata de personas*, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el presente artículo”. Con esta definición, el transporte de un niño a un centro urbano para fines de mendicidad constituye trata, independientemente de que sea exigido por un miembro de la familia o un tercero. La gravedad de esta forma de tráfico está comenzando a ganar reconocimiento mundial, y varias organizaciones internacionales —incluyendo la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Unión Europea, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Naciones Unidas, entre otros— comienzan a enfatizar su pertinencia. La Declaración de Bruselas sobre la prevención y la lucha contra la trata en la Unión Europea incluye la mendicidad infantil como una forma de trata, afirmando que la «Trata de personas es un

fenómeno detestable y preocupante que involucra la explotación sexual coercitiva, la explotación laboral en condiciones similares a la esclavitud, la explotación mediante la mendicidad y la delincuencia juvenil, así como la servidumbre doméstica». Este problema es especialmente difícil de regular teniendo en cuenta que la mendicidad forzada a menudo es impuesta por miembros de la familia, y por el poder que los padres ejercen sobre un niño para asegurarse de que la mendicidad se lleve a cabo.

En su estudio sobre teorías de la seguridad ciudadana, Rosado, V. (2015) hace referencia a varias teorías que se utilizan para el estudio de la seguridad ciudadana, se han de considerar algunos enfoques de expertos nacionales e internacionales, cuyas conceptualizaciones han incidido por años en escuelas de formación, abordan de manera concomitante el problema de la inseguridad, y toman como punto partida el origen, causas y consecuencias de la criminalidad en todo su contexto.

En efecto, intentar conseguir una fórmula única, lo mismo que una sola teoría, para estudiar situaciones complejas que circundan el término o concepto de seguridad ciudadana, no es tarea fácil. Sin embargo, en los últimos años se ha logrado una mejor aproximación conceptual a dicha definición, desde la perspectiva de los derechos humanos.

Y es efectivamente en el ámbito de la seguridad ciudadana donde se encuentran aquellos derechos de los que son titulares los miembros de una sociedad, de

forma tal que estos puedan desenvolverse en sus vidas cotidianas con el menor nivel de riesgos posible en cuanto a su integridad personal, derechos cívicos y el goce de sus bienes; garantías por las que tienen que velar los Estados, en su obligación de brindar protección ante las asechanzas del crimen organizado y la violencia social.

2.1.1.2 Investigaciones regionales recientes

En América Latina se ha escrito lo suficiente sobre este particular, de manera puntual en lo que tiene que ver con las teorías para el estudio del crimen y el delito, como son las teorías de las Escuelas Clásica, Positivista, Sociológica y de Chicago, la teoría del Control Social, y la teoría del Dinamismo Integral y Eficaz. Si bien es cierto que el fenómeno de la criminalidad no obedece jamás a patrones exclusivos, no menos es el hecho de que tales teorías explican con significativo grado de coherencia algunos tipos concretos y dimensiones de criminalidad.

a. Leopoldo Ardiles (2011), analista y experto dominicano en materia de seguridad, en su trabajo de investigación sobre Seguridad Ciudadana en República Dominicana, cita por ejemplo, los aportes de Jeremy Bentham y Cesare Beccaria, al referirse a la teoría de la Escuela Clásica, en la que se concibe al ser humano como individuo libre y racional, capaz de elaborar juicios sobre los problemas, tomar decisiones y actuar en consecuencia, y donde la pena aplicada debe conducir a la decisión racional de no comisión de un delito.

Para Bentham, las sanciones tenían que ser efectivas, y de ahí su propuesta de juzgar tres dimensiones de la sanción: la certidumbre de la pena, la celeridad de la pena, y la severidad de la pena. Para Becaría, el delito o crimen es una violación del contrato social, por lo que propuso que la reclusión en las cárceles era una pena de gran eficacia disuasoria. Tales planteamientos encuentran justificación en el hecho de que la criminalidad es un fenómeno complejo, atípico, de múltiples facetas, de manejos particulares y especiales, con manifestaciones de carácter transnacional y global, con diversos patrones de conducta propias de quienes se ven envueltos en ella, y que posee diversas aristas para su tratamiento. Solo bastaría estudiar las características personales de cada infractor, lo mismo que la manera como la criminalidad es tratada, tomando como base los mecanismos de control existentes en cada Estado.

Se ha de entender entonces, que en esta era de las grandes tecnologías para la propagación de las informaciones que conducen al conocimiento, y ante un mundo cada vez más global, los diversos factores que caracterizan la comisión de un hecho criminal hacen imposible la utilización de una sola teoría para estudiar las causas y consecuencias que lo rodean, como tampoco es favorable el uso de una misma teoría para abordar las dificultades a las que tienen que enfrentarse las instituciones encargadas de prevenir un hecho criminal, reprimirlo y aplicar las sanciones que recaen a cada individuo por la comisión del mismo.

En ese orden de ideas, por ejemplo, la teoría de la Escuela Positivista postula la existencia de una serie de factores propios en algunos individuos, que los llevaba

a una predisposición congénita para cometer delitos; acogía así un modelo explicativo de la delincuencia basado en una especie de determinismo biológico. La teoría de la Escuela Sociológica, en cambio, atribuye a las condiciones sociales la prioridad en la génesis del comportamiento desviado. Para ello, los defensores de las aproximaciones de carácter sociológico recurren a variables, tales como la interacción social, la cultura o las estructuras sociales a la hora de explicar los factores causales de la delincuencia.

Sobre el particular, investigadores que dieron origen a la teoría de la Escuela de Chicago se interesaron en saber por qué las grandes ciudades tenían tasas de criminalidad y delincuencia más altas que los lugares más pequeños, y por qué ciertos barrios y comunidades en esas ciudades presentaban tasas de criminalidad más altas que otros. En tal sentido, sostuvieron que en las grandes ciudades había más criminalidad y otras patologías que en sitios más pequeños y restringidos, porque el gran número de habitantes, así como los rápidos movimientos y traslados de la población, hacen difícil el hecho de que las personas puedan establecer relaciones estrechas, y ser capaces por sí solos de refrenar las malas conductas.

Siempre haciendo referencia al análisis de teorías que pudieren ser utilizadas para el estudio de la seguridad ciudadana, aparece la teoría del Control Social, propuesta por el sociólogo norteamericano Travis Hirschi, donde establece que ciertos tipos de actos delictivos son perpetrados por personas que tienen débiles vínculos con la sociedad, pero de acuerdo con su teoría, la gente estaría

obligada a respetar las leyes no mediante el temor que puedan sentir por las consecuencias o las sanciones que podrían derivar de la comisión de actos delictivos, sino mediante los lazos de afecto que las unen a aquellos que resultarían perjudicados por dichos actos. Visto así, es posible que para Hirschi se trataría del correcto comportamiento a ser observado por las personas, la integración y socialización en las comunidades, la convivencia pacífica, el respeto mutuo, el amor al prójimo, la correcta actuación basada en el concepto del deber y el respeto de las normas establecidas sin necesidad de pensar en las consecuencias que acarrearán los métodos coercitivos.

b. En su obra sobre Teoría del Dinamismo Integral y Eficaz, Naranjo, O. (2013), sostiene que las nuevas preocupaciones para la región presentan los problemas de seguridad ciudadana como un factor de atención, dado el nivel de incidencia que están recibiendo de organizaciones de crimen organizado serio, sumado al impacto de múltiples factores sociales, económicos, políticos y culturales, que alteran la convivencia e incentivan los niveles de percepción de inseguridad. Para afrontar la situación planteada por Naranjo, los Estados estarían compelidos al fortalecimiento de un sistema de seguridad que deba concentrar los mecanismos necesarios para la reducción de los factores que conducen a la generación del delito, lo que requeriría de una dinámica integral y eficaz en su funcionamiento, a partir de la articulación de cuatro componentes, a saber:

- La acción preventiva, fundamentada en la formulación de políticas públicas de inversión social basadas en educación, empleo y salubridad, para desestimular focos de oferta para el crimen.

- Un servicio de policía basado en la eficiencia, que despliegue una actividad preventiva y de atención directa ante las necesidades de la comunidad.
- La aplicación de un efectivo sistema de justicia con acceso equitativo y amplio, que ofrezca garantías para su aplicación.
- La existencia de infraestructuras apropiadas para el servicio penitenciario, que otorgue garantías y condiciones para el cumplimiento de condenas.

Son múltiples las teorías a las que se puede hacer referencia a la hora de plantear situaciones y buscar soluciones a los problemas complejos que se desprenden de la seguridad ciudadana. La búsqueda de acciones contundentes contra la criminalidad organizada, el tratamiento y abordaje a estos complejos desafíos, deben nacer del conjunto de voluntades generadas alrededor de instituciones, gobiernos y sociedades, por contener el avance y focalizar la actuación sobre los puntos de gravedad de las organizaciones criminales para lograr impactar su estructura funcional y lucrativa. Resulta obvio que en su lucha constante para encarar con seriedad la problemática, los Estados afrontan desafíos fundados en el estudio de la interdependencia de la criminalidad con otras manifestaciones que alteran la seguridad, los elementos de riesgo que facilitan su estructuración, la forma como la criminalidad se despliega en múltiples territorios, las estrategias que permiten contener la actividad criminal, y la prevención de la criminalidad para la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.

En resumen, se podría asegurar que no existe una teoría ideal, única, exclusiva, a la que los Estados y entendidos en la materia pudiesen recurrir para el estudio de la seguridad ciudadana, por lo que, en consecuencia, sería recomendable la conjugación de todas las teorías existentes, estudiarlas, analizarlas, razonarlas, compararlas y sacar de ellas acciones positivas y proactivas para la colectividad, en base a las características propias y necesidades existentes en cada Estado de manera particular.

c. En su libro sobre trata de personas, Staff, M. (2009), aborda el tema en los términos siguientes:

La trata de personas es un fenómeno multicausal y complejo, siendo algunos de los factores que la reproducen y legitiman socialmente, la existencia de la cultura machista, la existencia de redes organizadas que lucran y obtienen millones de ganancias a costa de la dignidad de seres humanos, la impunidad, el auge del turismo sexual, la falta de oportunidades educativas y laborales, la discriminación y la exclusión social, la tolerancia de los Estados, así como la falta de voluntad política de estos para enfrentar eficazmente la problemática. La lucha para eliminar la trata de personas es un proceso de largo plazo y muchos retos que requiere de la acción conjunta y el compromiso de todas las naciones y de todos los sectores. Se tiene que seguir promoviendo una cultura de rechazo social hacia el problema, estableciendo políticas específicas en el área de la prevención y creando legislaciones eficaces y ejemplares que eviten la impunidad.

2.1.3 Investigaciones nacionales recientes

2.1.3.1 Yépez, E. (2014), en su libro sobre seguridad ciudadana, establece los siguientes postulados:

- La lucha contra la delincuencia es uno de los principales objetivos de la Policía Nacional, pero también lo son las acciones preventivas multisectoriales y de proyección social, orientadas a buscar un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas.
- La responsabilidad de la seguridad ciudadana recae fundamentalmente en el Estado. El Estado, a nombre de la nación, tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad de la comunidad y debe hacerlo por intermedio de las instancias correspondientes. En ese sentido, la Policía Nacional juega un rol importante, pero no el único, por cuanto existen otras instituciones y organismos estatales que tienen injerencia en la seguridad local, como los municipios, el Poder Judicial y otros organismos públicos, dentro de sus respectivas competencias.

2.1.3.2 En su estudio sobre la violencia en Lima, Reyna, C. (2006) describe el temor generalizado que se ha apoderado de la población limeña en los últimos años:

Cada época tiene sus propios miedos. Hace poquísimos años, Lima temía a los senderistas. En 1991, el miedo tuvo que ver con un problema de salud pública, una epidemia. La Lima liberal de la segunda mitad de los noventa le teme sobre

todo a la delincuencia, a lo que en esferas relativamente especializadas se denomina también inseguridad ciudadana o violencia urbana.

Con relación a la ineficacia de los mecanismos tradicionales de control de la delincuencia, el mismo autor manifiesta que:

La policía ha sido ya rebasada. Por ello, hay tantos ronderos en el campo, tantas empresas de seguridad privada, tantos policías trabajando a doble turno en empresas de seguridad o en serenazgos, y tan pocos policías en los barrios. No se puede decir menos del Poder Judicial y de las cárceles.

Más adelante llega a la siguiente conclusión:

Más allá de las estadísticas, siempre insuficientes y precarias acerca de la criminalidad, es obvio que la gente se siente cada vez más insegura, y percibe que el riesgo de ser una víctima es cada vez mayor. El miedo puede crecer si paralelamente hay una carencia de explicaciones sobre el aumento cuantitativo de los hechos delictivos y sobre la mayor violencia en las calles. Y de ahí a la adaptación de la mayoría o a las propuestas absurdas, autoritarias y también violentas de algunos funcionarios, hay menos que un paso. Lima acumula más neurosis que acciones decentes.

2.1.3.3 En su trabajo sobre causas y consecuencias de la trata de blancas, Belleza, M. y Castañeda, J. (2011), se centraron en la explotación sexual de menores; a continuación, se presenta un resumen del mismo.

La primera causa sería la situación psicológica en la que se encuentra la víctima, esta puede haber sido dañada por problemas como la violencia intrafamiliar, en

la que su niñez se vio afectada por sufrir o presenciar diferentes tipos de agresión (física y/o emocional), abusos sexuales, en el que su integridad fue destruida al ser ultrajada por, muchas veces, miembros de su familia como sus padres, hermanos, tíos, padrastros (desintegración familiar) y otros. Generando en ciertas ocasiones embarazos no deseados que, en el futuro, si no se llegó a practicar un aborto, se convirtieron en madres solteras y fueron rechazadas por su familia y otros, formándolas como personas inseguras y con mínima valoración hacia su persona.

La segunda causa vendría a ser la situación económica por la que atraviesan, puesto que en el Perú para ingresar a un trabajo, donde te puedan pagar una cantidad accesible, debes tener una profesión o una especialidad técnica. Este requisito empeora la situación de los jóvenes, ya que la mayoría de ellos no cuenta con secundaria completa y sus padres al ser de condición paupérrima buscan la manera de llevar dinero a casa para los gastos, dejando el hogar todo el día y dejando que sus hijos recurran a trabajos mal remunerados.

La falta de orientación en cuanto a la educación y a la comunicación que hay entre padres e hijos, originada por la situación económica que se vive en el Perú, lleva a los jóvenes a caer en esta red de prostitución y, por ende, a ser explotados sexualmente.

La explotación sexual de menores es un problema social con el que se comercia el sexo con menores de edad que son forzados a estas prácticas, haciéndolo un acto traumático que a largo plazo trae consecuencias nefastas en los niños.

Estos niños que son explotados viven un calvario interminable, dejándolos con secuelas de por vida inmersas en problemas físicos y emocionales. Estos menores sufren alteraciones físicas. Por ejemplo, el desgarramiento de sus genitales, debido a que los clientes son personas adultas, los cuales recurren a estos menores porque son menos probables de tener una ETS (enfermedad de transmisión sexual). La transmisión de enfermedades de un niño a un adulto es una creencia totalmente falsa, las probabilidades de contraer una ETS con un menor de edad son igual de altas que con una persona adulta, debido a que son personas adultas las que recurren a este servicio, ellos son los que transmiten las ETS o hasta el VIH, en el peor de los casos, a los menores.

Las alteraciones mentales ocurren por introducirlos en actividades que no son propias de su edad. Se interfiere en el desarrollo mental, ya que a la edad de ellos es el momento crucial en el que se diferencia de los adultos, porque crea un mundo interior, el forzarlos a entrar a la prostitución es romper ese mundo interior, generando una crisis. Rompe toda una secuencia de crecimiento emocional. Cuando ellos lleguen a una edad adulta sufrirán de estrés y profundas depresiones, que en su mayoría (alrededor de un 70%) llevará a un intento de suicidio, además, tampoco pueden mantener relaciones afectivas. Poseen disfunciones sexuales, anorexia y bulimia. Muchas de las menores de edad son madres solteras y más del 80% ha tenido un aborto.

En conclusión, los niños explotados sexualmente, en su mayoría, tienden a repetir el cuadro, convirtiéndose, esta vez, en los proxenetas, captadores o en

clientes. Si no se tiene el tratamiento adecuado, estos niños nunca podrán ser reinsertados a la sociedad.

2.1.3.4 El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en explotación laboral en menores de edad (2014) define el trabajo infantil “como peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño y les exige combinar el estudio con un trabajo pesado que les insume mucho tiempo”. También se menciona la ayuda que prestan a sus padres en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones para ganar dinero de bolsillo. Amartya Sen, Premio Nobel de Economía 1988, define la pobreza como una privación de las capacidades básicas. “La comida no es tanto una satisfacción del sentido del gusto, sino es necesario para vivir saludablemente; estar alfabetizado no es importante para su utilidad práctica, sino por lo que la persona puede llegar a ser cuando sabe leer y escribir” dice Sen.

2.1.3.5 Evolución de la explotación laboral en menores de edad

Según el Programa Internacional sobre la Eliminación del Trabajo infantil de la OIT, en el 2004 había en el mundo 218 millones de niños y niñas sometidos al trabajo infantil, excluyendo el trabajo doméstico. Se estima que unos 216 millones de niños y niñas entre 5 y 17 años realizan trabajos peligrosos. La organización dice que los niños representan alrededor de un 40% a un 50% de todas las víctimas del trabajo forzado o 5.7 millones de niños atrapados en el

trabajo en condiciones de servidumbre. En la Encuesta Nacional del Trabajo Infantil del 2000, los datos sobre este aspecto revelan que en el país había 436,000 niños y adolescentes trabajando, el 60% en agricultura y un 64% era menor de 14 años.

El incremento de la explotación laboral en el Perú

Los trabajos que realizan los niños son tan variados como los de los adultos. Su mano de obra es demandada porque su salario es menor que el de un adulto, porque caben en espacios donde los adultos no pueden hacerlo, o simplemente porque son más vulnerables a la explotación. Los principales tipos de trabajo infantil en el Perú incluyen:

- Trabajo doméstico.
- En minas y canteras.
- En agricultura.
- En basurales.
- En ladrilleras.
- En mercados.
- En transporte público.
- En venta ambulatoria.
- En pesca y extracción de moluscos.

Asimismo, se encuentran casos de peores formas de explotación del trabajo infantil como: Trata de niñas, niños y adolescentes, y explotación sexual.

Las razones son múltiples: Marginación social y extrema pobreza: la familia en general carece de las condiciones necesarias de subsistencia y hace que los niños trabajen para mantener la economía familiar. Esta situación solo puede resolverse con una decidida voluntad estatal de desarrollar a la nación y proteger la familia. Redes de explotación infantil: múltiples redes del crimen organizado trabajan en todo el planeta para usar a los niños y niñas en sus propósitos económicos, como la mendicidad y la prostitución. En caso de conflictos armados: en situaciones desastrosas de orden público, los niños son víctimas de todo tipo de abuso. Por presión del grupo de pares: algunos niños y adolescentes trabajan por acompañar a sus amigos, sus ganancias son utilizadas para cubrir sus propias necesidades, pero por el gusto de manejar dinero se van quedando mayor tiempo en las calles, adaptándose a las vivencias de la calle. Por negligencia de sus padres: Esto es un acto de irresponsabilidad paterna. Es muy frecuente en padres adolescentes.

El círculo vicioso del trabajo infantil

Educación de mala calidad: Consecuencia de los recortes presupuestales y causa concomitante del trabajo infantil es la falta de una educación adecuada. La mala calidad y la escasez de las infraestructuras escolares, los planes de estudios inadecuados, una disciplina violenta y una insuficiente preparación de los maestros, hace poco atractiva y poco viable la escuela como alternativa al trabajo. Para muchos niños y sus familias ir a la escuela supone un esfuerzo grandísimo. La instrucción pública, aunque sea gratuita, es en realidad demasiado cara para una familia pobre que debe adquirir los libros y otros

materiales escolares, los uniformes, la ropa, el transporte y muchas veces contribuir a pagar de manera extraoficial a los maestros que, después de los "ahorros" estatales, muchas veces no pueden llegar a fin de mes con su sueldo. En muchos lugares, el mantenimiento de un hijo en la escuela puede llegar a representar un tercio de los ingresos totales en efectivo de las familias y muchas de estas tienen más de un hijo en edad escolar.

Tradiciones relacionadas con el trabajo infantil. También las tradiciones y los modelos sociales influyen mucho en la decisión de los padres de enviar a trabajar a sus hijos en lugar de proporcionarles una educación. Aunque a veces no sería tan necesario el aporte económico para la familia se piensa que el trabajo pueda enseñar a los niños valores y comportamientos mejores que cualquier otro tipo de educación. Se asegura así también la transmisión a través de las generaciones de las costumbres locales.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Seguridad ciudadana

En el Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. CIDH (2009), sostiene que la expresión y el concepto "Seguridad Ciudadana" surgió fundamentalmente en América Latina, en el curso de las transiciones a la democracia, como medio para diferenciar la naturaleza de la seguridad en democracia frente a la seguridad en los regímenes autoritarios, en los que la seguridad estaba asociada a los conceptos de "seguridad nacional", "seguridad interior", o "seguridad pública", que se refieren específicamente a la seguridad del Estado. Este concepto de seguridad estaba

dirigido únicamente a garantizar el orden como una expresión de la fuerza y supremacía del poder del Estado.

En los regímenes democráticos, el concepto de seguridad frente a la amenaza de situaciones delictivas o violentas, se asocia a la “seguridad ciudadana”, referida a la seguridad primordial de las personas y grupos sociales, tanto en zonas urbanas como rurales. Por tanto, el concepto de seguridad ciudadana es el más adecuado para el abordaje de los problemas de criminalidad y violencia desde una perspectiva de derechos humanos. Actualmente, los Estados democráticos promueven modelos policiales acordes con la participación de los habitantes, bajo el entendimiento de que la protección de los ciudadanos por parte de los agentes del orden debe darse en un marco de respeto de la institución, las leyes y los derechos fundamentales.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la seguridad no se limita a la lucha contra la delincuencia, sino a la creación de un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas. Por esta razón, el concepto de seguridad debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados.

Concretamente, el Estado tiene un ordenamiento jurídico que exige la garantía de derechos particularmente afectados por conductas violentas o delictivas, respetando los siguientes derechos del hombre:

- Derecho a la vida
- Derecho a la integridad física
- Derecho a la libertad
- Derecho a las garantías procesales
- Derecho al uso pacífico de los bienes y otros derechos.

El concepto de seguridad ciudadana se diferencia del concepto de “seguridad humana”, construido en los últimos años a partir, fundamentalmente, de las elaboraciones realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que define a la seguridad ciudadana como “uno de los medios o condiciones para el desarrollo humano y este se define como el proceso que permite ampliar las opciones de los individuos... que van desde el disfrute de una vida prolongada y saludable, el acceso al conocimiento y a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente, hasta el goce de las libertades políticas, económicas y sociales”. En tal sentido, la seguridad ciudadana es considerada como uno de los componentes de la seguridad humana. Por consiguiente, las intervenciones institucionales destinadas a prevenir y controlar los fenómenos del delito y la violencia pueden considerarse como una oportunidad indirecta pero significativa para apuntalar el desarrollo económico sostenible y, para fortalecer la gobernabilidad democrática y la vigencia de los derechos humanos.

PNUD (2010) en el *Informe sobre Desarrollo Humano para América Central, 2009-2010*, señala que, sin negar la importancia de otras dimensiones de la

seguridad humana, vale destacar cinco características de la seguridad ciudadana que le dan una centralidad, una urgencia y un cariz muy especiales:

- La seguridad ciudadana está en la base de la seguridad humana
- La seguridad ciudadana es la forma principal de la seguridad humana.
- La seguridad ciudadana garantiza los derechos humanos fundamentales.
- La seguridad respecto del crimen es un componente esencial de la ciudadanía.
- La seguridad ciudadana atañe inmediatamente a la libertad que es la esencia del desarrollo humano.

2.2.2 Trata de menores

El Protocolo de Palermo (2000) denominado: *“Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños”*, estableció la primera definición sobre la trata de personas consensuada internacionalmente y que asienta el marco legal comúnmente aceptado. La trata de personas (que obviamente incluye a los menores) se define como la captación, el traslado, el transporte, la acogida o la recepción de una persona utilizando la violencia, amenaza, engaño, rapto, el abuso de poder o abuso de la situación de vulnerabilidad u otros elementos de coacción con el fin de someterla a explotación y lucrarse con su actividad.

El Protocolo es el primer instrumento mundial legalmente vinculante con una definición acordada sobre la trata de personas. La intención detrás de esta definición es facilitar la convergencia en los enfoques nacionales en relación con

el establecimiento de infracciones penales nacionales que apoyan la cooperación internacional eficaz en la investigación y el enjuiciamiento de casos de trata de personas. Otro objetivo del Protocolo es proteger y asistir a las víctimas de la trata de personas con pleno respeto de sus derechos humanos.

La ONU (2004), en la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, define la trata de personas del siguiente modo:

Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Los elementos de la trata de personas son:

- a. **El acto** (qué se hace): la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas.
- b. **Los medios** (cómo se hace): amenaza o uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión de pagos o beneficios a cambio del control de la vida de la víctima.

- c. **Objetivo** (para qué se hace): para fines de explotación, que incluye prostitución, explotación sexual, trabajos forzados, incluida la mendicidad, esclavitud, servidumbre, explotación en la realización de actividades delictivas (hurtos, tráfico de drogas, etc.), retirada de órganos y prácticas semejantes de abuso.

Existe explotación en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas;
- Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
- Cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual;
- Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

- d. **Reclutamiento**, este puede ser por engaño o forzoso y tiene la participación de un reclutador.

- e. **Transporte**, a partir de aquí hasta la explotación, la víctima está sometida a la coerción, el traslado puede ser entre regiones o a otros países. En este proceso participan los transportistas, los funcionarios corruptos y los intermediarios del tratante.

- f. **Explotación**, aquí la víctima es sometida a la explotación por el proxeneta o el explotador, que se acredita sobre la víctima un derecho de propiedad totalmente ilegal.

Características de la trata de menores

- El contacto se da bajo engaño, abuso y/o coacción. En otras palabras, el consentimiento está viciado.
- Puede darse dentro o fuera de un país, el cruce de fronteras no es necesario.
- El dinero para el traslado no es un factor importante sino someter a la persona a una deuda económica que la fuerce a ser explotada.
- La relación entre el tratante y la víctima es mucho más prolongada, generalmente una vez llegada al destino inicia o continúa la explotación.
- Sus víctimas fundamentales son mujeres, niñas y niños y en menor grado víctimas masculinas.
- Durante el traslado se minimizan los riesgos a la salud y a la vida, pero en el largo plazo el impacto físico y psicológico es más prolongado.
- Atenta contra la dignidad y los derechos de la persona. Es un delito contra el individuo.

2.2.3 Principales tipos de trata de menores

a. Trabajo forzado infantil

En un estudio sobre el tráfico de niños y niñas y su erradicación, la Organización Internacional del Trabajo. OIT (2013), expresa que a menudo el objetivo de la trata de niños es el trabajo forzado infantil. El trabajo infantil se refiere específicamente a los niños con una edad inferior a la edad mínima estipulada para poder trabajar, la que por lo general no llega abajo de los 14 años. UNICEF

estima que en 2011, 150 millones de niños de 5 a 14 años de edad estaban involucrados en el trabajo infantil en países en desarrollo. De este número, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reporta que el 60% de los trabajadores niños laboran en la agricultura. La OIT también estima que 115 millones de niños realizan trabajos peligrosos, como el trabajo sexual o el tráfico de drogas. El trabajo infantil puede adoptar muchas formas, incluyendo la servidumbre doméstica, el trabajo en la agricultura, el sector de servicios y las industrias manufactureras. De acuerdo con varios investigadores, la mayoría de los niños son forzados a la mano de obra barata, y trabajan en hogares, granjas, fábricas, restaurantes, entre otros. Los niños víctimas del tráfico pueden ser explotados sexualmente, utilizados en las fuerzas armadas, en el tráfico de drogas, y en la mendicidad infantil. Otra importante tendencia global se refiere al número de niños trabajadores en el grupo de 15 a 17 años: en los últimos cinco años, se ha reportado un aumento de 20% en el número de niños trabajadores de esta edad.

b. Explotación sexual de menores

En el mismo documento, la OIT expresa que la explotación sexual de los niños incluye las siguientes prácticas y actividades:

- La utilización de niños y niñas en actividades sexuales remuneradas, en efectivo o en especie (conocida comúnmente como prostitución infantil), en las calles o en el interior de establecimientos, en lugares como burdeles, discotecas, salones de masaje, bares, hoteles y restaurantes, entre otros.
- La trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual.

- El turismo sexual infantil.
- La producción, promoción y distribución de pornografía que involucra niños, niñas y adolescentes.
- El uso de niños en espectáculos sexuales (públicos o privados).

Aunque es difícil medir el alcance de esta práctica, debido a su naturaleza criminal y encubierta, la OIT estima que un máximo de 1,8 millones de niños son víctimas del tráfico sexual en el mundo, mientras que UNICEF menciona una estimación de 2 millones de niños en su informe sobre el Estado Mundial de la Infancia (2006). Una variedad de fuentes, incluyendo la OIT, también sostienen que el incremento en el uso y la disponibilidad de Internet ha servido como un recurso importante para los traficantes, y ha conducido al aumento de la incidencia de la trata sexual infantil.

c. Tráfico ilícito de drogas

Los niños también se utilizan en el comercio de drogas en todas las regiones del mundo. En concreto, los niños a menudo son objeto de trata con fines de explotación como transportadores o traficantes de drogas, y luego «pagados» con drogas, de tal manera que se convierten en adictos y se vuelven más atrapados. Debido a la naturaleza ilícita del tráfico de drogas, los niños que son detenidos a menudo son tratados como delincuentes, cuando en realidad son los que están en necesidad de asistencia legal. Aunque no existen estadísticas globales completas sobre la prevalencia de esta práctica, se han realizado varios estudios regionales útiles. Por ejemplo, la OIT realizó estudios recientes sobre la

utilización de niños afganos en el tráfico de la heroína y la participación de niños en el tráfico de drogas en Brasil. Un estudio sobre el involucramiento de niños en el tráfico de drogas en Río de Janeiro, encontró que los niños que participan en el tráfico de drogas corren un riesgo significativamente mayor de verse involucrados en la violencia, en particular el asesinato.

d. Mendicidad infantil

La mendicidad infantil forzada es un tipo de trata en la que los niños y niñas menores de 18 años se ven obligados a mendigar por coacción psicológica y física. La *Buffalo Human Rights Law Review* define la mendicidad como “la actividad de pedir dinero como caridad en la calle”. Existe evidencia que sugiere que la mendicidad forzada es una de las industrias que absorbe niños traficados, y el estudio de la UNICEF indica que 13 % de las víctimas de tráfico en el sureste de Europa ha sido objeto de trata para fines de mendicidad forzada.

e. Principales causas de la trata de personas

Diversas y variadas son las razones por las que mujeres, hombres y niños/as son reclutados, movilizados, vendidos y comprados por las redes de tratantes. Entre esas razones están principalmente, la falta o limitadas oportunidades; la ingenuidad de las personas que viven en condiciones de pobreza, desempleo y poco acceso a la educación, que frente a tales condiciones toman grandes riesgos y creen en las promesas y caen fácilmente en las garras de los tratantes, se salen de su entorno para emprender un viaje dejando atrás a su familia y amigos, muchas veces con destino a una muerte segura o la indignidad y violación de sus derechos humanos.

Las principales causas pueden sintetizarse en los términos siguientes:

- Situación económica: que se traduce en desempleo, desigualdad social y crisis económica.
- Educación: limitaciones y obstáculos para acceder a la educación, la deserción escolar y los altos costos educativos.
- Violencia: social, política e intrafamiliar.
- Oferta, demanda e impunidad.

f. Los tratantes de personas

En la cadena de la trata de personas no existe un perfil único. Existen tipos diferentes de personas tratantes que realizan varias funciones en el proceso. Así, tratante puede ser quien recluta, quien organiza el viaje, quien tramita los documentos, quien acoge a las personas a su llegada, quien amenaza, pega y obliga a trabajar. Los tratantes están vinculados por el conocimiento que las víctimas van a ser explotadas y utilizadas como un objeto sexual en su destino. Algunos de los tratantes tienen agencias de viajes o de colocación de empleos y también pueden ser familiares o amigos. Pero el objetivo de los tratantes es ganar dinero a costa del sufrimiento y la explotación de otros seres humanos.

g. Modalidades de la trata de personas

- Explotación sexual de personas adultas y de personas menores de edad: dentro de esta modalidad se dan las siguientes variantes: prostitución

forzada, explotación sexual de personas menores de edad, pedofilia, matrimonios serviles, turismo sexual, pornografía.

- Trabajos forzados: se refiere a cualquier labor o servicio que se le exige a una persona bajo amenaza de cualquier castigo y para la cual dicha persona no se ha ofrecido de forma voluntaria. En su mayoría estos trabajos forzados se dan en fábricas, ladrilleras, minas, trabajos agrícolas, trabajo en altamar y en el servicio doméstico.
- Los niños soldados y soldados cautivos: esta modalidad de trata se realiza a través del reclutamiento de personas menores de edad para combatir en las filas de los grupos armados al margen de la ley. También dentro de esta modalidad de los niños soldados, se da la de soldados cautivos.
- Trata con fines de reproducción: este tipo de trata se entiende como cualquier práctica en la que la mujer, sin el derecho de renunciar, es prometida o entregada en matrimonio, obligada o persuadida a embarazos forzados, a “alquilar su vientre” o a vender sus óvulos, a cambio de una compensación económica o en especie para sí misma, para su familia, tutores o a cualquier otra persona. Dentro de este tipo existen tres modalidades: los embarazos forzados, los vientres de alquiler y las adopciones ilegales. También se dan otras modalidades de trata como la mendicidad, la servidumbre por deuda o las prácticas forzadas en actos religiosos y culturales.

Tabla 2

Formas y tipos de trata de menores

Formas	Tipos y lugares
Laboral	Fábricas, maquiladoras Trabajo agrícola, plantaciones Minas, construcción, pesca Mendicidad Trabajo doméstico Vientres de alquiler Participación en el TID
Sexual	Prostitución forzada Pornografía (películas, fotos, internet) Pedofilia Turismo sexual Agencias matrimoniales Embarazos forzados
Falsas adopciones	Venta de niños
Servidumbre	Prácticas religiosas y culturales Matrimonios serviles
Militar	Soldados cautivos Niños soldados
Tráfico de órganos	Sustracción ilícita de órganos, tejidos o componentes (pulmón, riñón, córnea, hígado, corazón, otros) para ser vendidos en el mercado negro
Prácticas esclavistas	Captura, adquisición o cesión de un individuo para explotación o servilismo

Fuente: Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA (2006) Trata de personas. Aspectos básicos. México.

2.3. Marco legal

2.3.1 Marco normativo internacional

2.3.1.1 Protocolo de Palermo (2000)

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. Se trata de un complemento de la Convención de Naciones

Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (2000). El Convenio de Palermo ha establecido lineamientos generales, entre los que se destacan:

El establecimiento de la responsabilidad penal de las personas naturales y jurídicas. La trata de personas involucra la puesta en acción de las organizaciones criminales y de las personas que trabajan al servicio de las mismas, lo cual exige esfuerzos por penalizar dicha actividad conjunta. Asimismo, la trata de personas hace uso de la legislación comercial y civil para crear contratos y entes ficticios cuya última finalidad es encubrir el comercio de personas.

El aseguramiento que el trato y sanción de los delincuentes en las diferentes partes del mundo sean proporcionales al daño causado y con los beneficios obtenidos por las actividades ilícitas. La trata de personas al ser reconocida en algunos instrumentos internacionales como crimen de lesa humanidad, puede y debe justificar una represión particularmente violenta del Estado, dado que la trata apunta directamente hacia la instrumentalización de la persona humana, —y con ello de la humanidad— como si se tratase de un objeto. La trata, además, sume a las víctimas en un estado de sufrimiento sin parangón alguno, negando la humanidad misma de las personas.

Se deben reducir las lagunas jurisdiccionales para que los Estados dispongan de un mecanismo para facilitar la coordinación de sus esfuerzos. La falta de coordinación entre las legislaciones estatales, es algo que favorece el accionar de las organizaciones de trata, las cuales aprovechan al máximo ello para

establecer las rutas del comercio humano. De semejante modo a cómo opera el narcotráfico, existen países donde se hace acopio de las víctimas de trata, países que sirven de tránsito y 25 países donde finalmente la persona será explotada o sus órganos comercializados.

- Se deben establecer rigurosos regímenes de decomisos que puedan proveer la localización, embargo preventivo, incautación y decomiso de los fondos y bienes adquiridos ilícitamente. Por ejemplo, tratándose de un caso de trata de personas, la legislación debe establecer mecanismos flexibles y que no puedan verse interrumpidos por los mecanismos tradicionales a los cuales apelan los juristas para entorpecer o retardar el desarrollo de las diligencias.
- Un respaldo a las técnicas especiales de investigación, tales como la entrega vigilada, la vigilancia electrónica y las operaciones encubiertas. Si los Estados implementan equipos especializados, los cuales hacen uso de las mencionadas técnicas, es posible también que el máximo de recursos tecnológicos sean puestos en acción contra las organizaciones de trata, para evitar que la mercancía humana llegue a su destino final y/o atrapar a los culpables y una creciente colaboración internacional en materia de investigación, enjuiciamiento y el castigo de los delincuentes.

2.3.1.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

El artículo 4° de la Declaración establece la trata de personas como una violación de los derechos humanos y una forma de esclavitud. Todo Estado, incluido el peruano está comprometido en la protección de tales derechos.

Artículo 4°.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre. La esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

2.3.1.3 Convenio 105 de la OIT relativo a la abolición del trabajo forzoso (1957)

Los artículos 1 y 2 del Convenio 105 de la OIT precisan las formas de trabajo forzoso u obligatorio y establecen el compromiso y obligación de los Estados para su abolición.

Artículo 1°.- Todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio:

- Como medio de coerción o de educación política o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido;
- Como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico;
- Como medida de disciplina en el trabajo;
- Como castigo por haber participado en huelgas;
- Como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.

Artículo 2°.- Todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a tomar medidas eficaces para la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio, según se describe en el artículo 1° de este Convenio.

2.3.1.4 Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)

La Convención Americana suscribe la prohibición de la trata de personas:

Artículo 6°.- Protección de la esclavitud y servidumbre:

Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre y tanto estas como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.

La normativa de la OIT incide en que todo supuesto de trabajo forzoso —en tanto manifestación de una situación de explotación— se basa en que el individuo que es obligado a prestar servicio es impelido a efectuarlo en contra de su voluntad.

La trata, como contemporánea forma de esclavitud, se basa en el doblegamiento de la voluntad de sus víctimas, objetivo más fácilmente alcanzable en el caso de los menores de edad. Asimismo, la Organización de Naciones Unidas señala que la trata y la esclavitud son diferentes denominaciones para un idéntico supuesto, confirmando así una normativa anterior que ya se encaminaba al combate de la esclavitud y de las formas análogas a la misma.

2.3.1.5 Normativa internacional para el caso de trata de niñas, niños y adolescentes

Convención sobre los Derechos del Niño (1998)

Artículo 35°.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma. El secuestro, la venta o trata son todos supuestos recurrentes y concurrentes.

Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores (1994)

Artículo 2°.- Esta Convención se aplicará a cualquier menor que se encuentre o resida habitualmente en un Estado Parte al tiempo de la comisión de un acto de tráfico internacional contra dicho menor. Para los efectos de la presente Convención:

- “Menor” significa todo ser humano cuya edad sea inferior a dieciocho años.
- “Tráfico internacional de menores” significa la sustracción, el traslado o retención, o la tentativa de sustracción, traslado o retención de un menor con propósitos o medios ilícitos.
- “Propósitos ilícitos” incluyen, entre otros, prostitución, explotación sexual, servidumbre o cualquier otro propósito ilícito, ya sea en el Estado de residencia habitual del menor o en el Estado Parte en el que el menor se halle localizado.
- “Medios ilícitos” incluyen, entre otros, secuestros, consentimiento fraudulento o forzado, la entrega o recepción de pagos o beneficios ilícitos con el fin de lograr el consentimiento de los padres, las personas o la institución a cuyo cargo se halla el menor, o cualquier otro medio ilícito ya sea en el Estado de residencia habitual del menor o en el Estado Parte en que el menor se encuentre.

2.3.1.6 Convenio 182 de la OIT sobre prohibición de las peores formas de trabajo infantil (1999)

Artículo 3°.- A los efectos del presente Convenio, la expresión las peores formas de trabajo infantil abarca:

- a. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzado u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- d. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

2.3.2 Marco normativo nacional

Precisamente con el paso del tiempo y la evolución de los modelos de gobierno, el Perú fue adoptando normas que evolucionaron a un tratamiento más humano y justo. Actualmente, el marco legal apunta a reconocer y garantizar (por lo menos de manera formal) un apoyo total del Estado a los niños, niñas y adolescentes para su desarrollo Integral como personas. Como parte de la respuesta al trabajo infantil en el Perú, se cuenta con un marco general normativo y coherente con la tendencia internacional que la OIT resume en una reciente publicación denominada “Trabajo infantil en el Perú: Magnitud y perfiles

vulnerables”. Constitución Política del Perú (1993), como marco general, defiende a la persona humana y garantiza el respeto a su dignidad. Además, la Carta Magna define al trabajo en sus diversas modalidades, como objeto de atención prioritaria por parte del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabaja. (Art. 123°). Código Civil (1984), dedica artículos relevantes para la protección de los niños, niñas y adolescentes. También define el marco legal para otorgar una autorización de trabajo al menor de edad (Art. 457°). Código de los Niños y Adolescentes (2000), reconoce en un capítulo especial el régimen para los adolescentes trabajadores. Establece los 14 años como edad mínima para la admisión a un empleo y las excepciones a partir de los 12 años (Art. 49° Instituciones encargadas de proteger al adolescente trabajador; Art. 51° Edades requeridas para trabajar; y Art. 52° Competencia para autorizar el trabajo del adolescente. Código Penal (1991), contempla, entre otros aspectos, acciones contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en las modalidades de prostitución, pornografía y el mal llamado “turismo sexual infantil”. También establece las sanciones que se impondrán a las personas que ponen en riesgo a un menor de edad, sometiéndolos a trabajos excesivos (Art. 128° Exposición al peligro de personas dependientes y otros relacionados).

Las principales normas relacionadas con la seguridad de niños y adolescentes son las siguientes:

2.3.2.1 Constitución Política del Perú

Artículo 2°.- Toda persona tiene derecho a la libertad y la seguridad personales.

En consecuencia: No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

2.3.2.2 Código de los niños y adolescentes (Ley N° 27337)

Artículo 4°.- A su integridad personal.

El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura ni a trato cruel o degradante. Se consideran formas extremas que afectan su integridad personal, el trabajo forzoso y la explotación económica, así como el reclutamiento forzado, la prostitución, la trata, la venta y el tráfico de niños y adolescentes y todas las demás formas de explotación.

2.3.2.3 Código Penal peruano

Artículo 153°.- Trata de personas

El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de la libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual,

obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud y otras formas de explotación laboral o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior.

Artículo 153-A.- Formas agravadas de la trata de personas

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36° y los incisos siguientes:

1. El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública.
2. El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito.
3. Exista pluralidad de víctimas.
4. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz.
5. El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar.
6. El hecho es cometido por dos o más personas.

La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando:

- Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima.
- La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental.
- El agente es parte de una organización criminal.

2.3.2.4 Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

“Artículo 1°.- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene como objeto regular los beneficios por colaboración eficaz ofrecida por las personas relacionadas con la comisión de los siguientes delitos: Contra la libertad personal previstos en los artículos 153 y 153-A del Código Penal; de peligro común, previstos en los artículos 279, 279-A y 279-B del Código penal; contra la Administración Pública, previstos en el Capítulo II del Título XVIII del Libro Segundo del Código Penal; y, delitos agravados previstos en la Ley N° 27472, siempre que dichos delitos se cometan por una pluralidad de personas o que el agente integre una organización criminal”.

Artículo 7°.- Asistencia y protección a víctimas, colaboradores, testigos y peritos de trata de personas. En el caso de trata de personas, el Estado directamente o en coordinación con otros Estados, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, proporcionan a las víctimas, colaboradores, testigos, peritos y sus familiares directos dependientes, como mínimo: la repatriación segura; alojamiento transitorio; asistencia médica; psicológica, social,

legal; y, mecanismos de inserción social, además de las medidas de protección previstas en los artículos 21° a 24° de la Ley N° 27378, Ley que establece beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada.

2.3.2.5 Decreto Legislativo N° 991- Intervención y control de las comunicaciones y documentos privados

Artículo 1°.- Marco y finalidad. La presente ley tiene por finalidad desarrollar legislativamente la facultad constitucional otorgada a los jueces para conocer y controlar las comunicaciones de las personas que son materia de investigación preliminar o jurisdiccional. Solo podrá hacerse uso de la facultad prevista en la presente Ley en los siguientes delitos:

- Secuestro
 - Trata de personas
 - Pornografía infantil
 - Tráfico ilícito de migrantes
 - Delitos contra la humanidad
- a. Instituir un sistema de garantías para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años.

Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2006-2010, (Aprobado por DS 008-2005-TR), el cual tiene los siguientes objetivos:

- a. Prevenir y erradicar el trabajo infantil por debajo de los 14 años.

- b. Prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil de menores de 18 años.
- c. Proteger el bienestar y derechos de los adolescentes trabajadores de 14 a 18 años. En nuestra Constitución encontramos leyes que protegen al menor de edad contra la explotación laboral. Pero existe un alto incumplimiento.

No existe un diagnóstico actualizado sobre los niños que trabajan en las calles, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables identificó este año solo a 4841 menores en riesgo en las vías públicas del país. La estadística más reciente es la revelada por la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) en 2011, que da cuenta de 1'650,000 menores trabajadores en el país. De ellos, el 58,7% labora en zonas rurales y el 41,3% en las ciudades. Desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) se creó, en 2012, el programa nacional Yachay para rescatar a los menores que se encuentren en situación de riesgo en las calles.

2.4. Marco conceptual

2.4.1 Trata de personas, tomado del diccionario jurídico Guillermo Cabanellas

Abuso de menores

Todo perjuicio o mal, con impunidad inicial y prolongada por lo común, de que se hace víctima a la juventud o a la infancia, aprovechándose de su inexperiencia o explotando sus pasiones.

Abuso de poder

El abuso de poder físico, por número y fuerza, configura el llamado abuso de superioridad (v.)// El abuso de poder moral se traduce en coacciones y amenazas, en la inducción delictiva y en la intimidación ilícita.

Esclavitud

El estado de esclavo (v), la condición jurídica, o antijurídica más bien de la persona humana, considerada como cosa o semoviente y sometida a propiedad plena de su amo. En esta institución antiquísima, en total decadencia hoy día, aunque no extinguida, como suele creerse, se considera a ciertos hombres bajo el dominio de todos, sin reconocerles finalidad propia, por integrar tan solo medios para el cumplimiento de los fines de aquellos a los cuales están sujetos.

Explotación

Obtención de utilidad y ganancia. //... Empleo abusivo, cruel o inmoral de la actividad ajena subordinada,... explotación de mujeres por rufianes y proxenetas.

Explotador

Quien explota una fuente lícita o ilícita. // El que comete abusos o se comporta con severidad y rigor innecesarios o improcedentes en relación con sus subordinados.

Los explotadores de la prostitución y de los juegos prohibidos suelen incluirse en las leyes que tienen en cuenta peligrosidad social (v).

Trabajo ilícito

El que por razones de orden público o de moral se encuentra prohibido.

Trata

Tráfico ilegal e inmoral que tiende a la explotación del hombre, privado de su propia disposición, o a la de la mujer, como mercadería del amor físico. En uno u otro caso se comercia con la libertad o la honestidad por cierto precio.

Trata de personas

La definición fue establecida en el artículo 3º, inciso a, del Protocolo de Palermo (2000): “Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Traficante

Comerciante. // Negociante.

Sin ser muy clara la razón, traficante suele reservarse, por comercios ilegales, para las actividades lucrativas ilícitas: los narcóticos, la trata de blancas, el

comercio de esclavos, el contrabando de armas, y aquellas otras clandestinas y condenadas por la ley o la sociedad.

Tráfico de drogas

Prohibido el consumo y el comercio de los estupefacientes (v), excepto el de los destinados a fines médicos controlados, los traficantes y los consumidores, que se mantienen activos y en creciente número, ante la organizada corrupción política y social de la juventud, recurren a muy distintos medios para defender su lucro y facilitar la ingestión de este dorado veneno.

2.4.2 Seguridad ciudadana. Niveles

Nivel epistemológico

La seguridad ciudadana puede considerarse un área del conocimiento situado en la frontera de otras disciplinas científicas perfectamente consolidadas (criminología, sociología, psicología, geografía, urbanismo y otros). Los nuevos paradigmas sobre seguridad ciudadana se encuentran fuertemente abiertos a la acción práctica y pueden llegar a consolidarse en un dominio cognitivo y práctico entremezclándose, e incluso confundándose, con muchas de las disciplinas que tienen como objeto de estudio el medio urbano.

Nivel cognitivo

Las políticas de seguridad se refieren a macrofenómenos relacionados entre sí, que a su vez se concretan en una pluralidad de causas, locales y globales, que integran una gran multiplicidad de elementos. Desde esta perspectiva, la

“geopreención” puede ocuparse de la seguridad como objeto cognitivo específico.

Nivel metodológico

Las políticas de seguridad ciudadana comprenden diversas aproximaciones que, desde esa idea de transversalidad que se ha explicado más atrás, deben desempeñar ese aspecto transversal que las haga permeables a otras políticas públicas. Por ejemplo: las políticas de seguridad ciudadana deben ser coherentes no solo con otras políticas socioasistenciales, educativas, de planificación y/o regeneración urbana, etc., sino también con políticas de control formal, informal o situacional del territorio.

Nivel organizativo

En el estado de derecho, cualquier política de seguridad depende de un marco institucional y normativo. Este marco estará condicionado, por lo tanto, a las competencias específicas de que dispongan los entes responsables, en una escala ciudadana, regional, nacional, e inclusive internacional. Desde este nivel se concretan las competencias asignadas a cada uno de los agentes que participa en la política de seguridad.

2.4.3 Persona humana: planteamiento filosófico

Si se entiende la filosofía como un saber de segundo grado, es decir, como un saber que se apoya sobre otros saberes previos, en este caso, los conocimientos prácticos y científicos sobre la personalidad, entonces los problemas filosóficos que suscita la persona humana se plantearán como cuestiones resultantes de la

conurrencia de los tratamientos positivos, biológicos, antropológicos, históricos, morales, jurídicos o religiosos, en tanto que esos tratamientos no son meramente yuxtaponibles o integrables”.

Por ello, el problema filosófico principal que suscita la persona humana podría ser planteado como el problema de la naturaleza de la conexión de sus componentes, personalidad e individualidad. Si el concepto de persona es distinto del concepto de hombre, ¿qué conexión hay entre la persona y el hombre o el individuo humano? ¿Habrá que hablar de un proceso de transformación del hombre en persona, o bien, habrá que decir que la persona es originaria con el hombre?, o ¿acaso la persona no es anterior o posterior al hombre? ¿Cuál es la razón del nexo entre el hombre y la persona, si es que son diferentes, y cuál es la razón de la diferencia, si es que son idénticos?

Tal es el punto de partida de nuestro planteamiento del problema filosófico principal que suscita la persona humana, cuando se la sitúa en el terreno más cercano posible al mismo plano conceptual ordinario o «mundano», que se refleja en el lenguaje corriente. Ahora bien, no hay una respuesta unívoca, porque tampoco es unívoca la idea de persona. Existen diversas ideas de persona, y la misión de la filosofía no consistirá necesariamente tanto en «crear» una nueva como en distinguir las existentes y en discriminar cuál sea la idea más potente (es decir, capaz de reducir a las otras). Pues las ideas de persona han de suponerse ya dadas en correspondencia a épocas o sociedades

determinadas. Lo que no significa que todas ellas tengan el mismo alcance cuando se las analiza desde un punto de vista filosófico crítico.

Tampoco significa que ninguna de ellas merezca ser tomada en consideración. Por nuestra parte se tiene en cuenta la posibilidad de clasificar la diversidad de ideas de persona atendiendo a criterios pertinentes que se suponen están dotados de alguna fuerza disyuntiva. Se trata, por tanto, de adoptar una perspectiva dialéctica. En efecto, delante de una clasificación sistemática de características semejantes, ya no se podrá, en principio, declarar equivalentes a todas las ideas de persona sistematizada, a efectos de aceptarlas a todas por igual, ni rechazarlas a todas (reduciéndolas a la condición de ideologías ligadas a épocas o sistemas sociales que se pudieran considerar ajenos); se tendrá que elegir, se tendrá que "tomar partido" por alguna o por algunas de ellas, en función de la composición de este sistema con determinadas premisas (científicas, morales y otras) que se supondrán apoyadas en el presente.

En cualquier caso, nuestro partidismo es dialéctico, precisamente porque supone que la parte elegida no tiene una figura susceptible de ser delimitada por sí misma, sino que, en gran medida, su delimitación solo es posible por la negación de las otras alternativas, al extremo de poderse decir que la parte elegida sea, hasta cierto punto, una contrafigura de las partes que se han rechazado. Por ello, no podrán ser estas concepciones, rechazadas, ignoradas o mantenidas al margen. Toda la dificultad estriba, por tanto, en determinar los criterios pertinentes para separar, de modo disyuntivo, diferentes tipos de ideas de

persona u homólogos suyos. La determinación de tales criterios habrá de estar llevada a cabo, sin duda, desde una idea específica de persona; pero no por ello los criterios han de tenerse *a priori* como partidistas. A continuación, se presentan cuatro criterios genéricos que reúnen las condiciones de pertinencia y adecuación a la materia clasificada. Del cruce de estos criterios resultarán las diferentes ideas de los niveles de seguridad ciudadana que se presenta más adelante. De los cuatro criterios, los dos primeros son de índole material (están fundados en la materia misma del campo humano y personal) y los dos últimos son formales, en el sentido de que se apoyan en aspectos comunes a otros campos de fenómenos diferentes.

III. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

1. Enfoque

Enfoque cuantitativo

El enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar la hipótesis en base a la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. Páez, J. (2013). El Plan de Tesis, p. 83. En tal sentido, la presente investigación propuesta se encuentra ubicada dentro de una investigación con enfoque cuantitativo.

2. Alcance

2.1 El tipo de investigación es descriptivo-correlacional

La investigación es descriptiva pues tiene por objeto conocer de manera precisa la magnitud de una situación, jerarquizar los problemas, identificar sus variables y señalar los lineamientos para la prueba de hipótesis.

Es correlacional porque busca determinar el grado de relación o asociación entre las variables. Esta relación indica algún tipo de asociación, sin pretender establecer la causa o causas de la misma. Páez, J. (2013). El Plan de Tesis, p. 85.

2.2 El diseño es de naturaleza no experimental, transversal, correlacional

La investigación transversal tiene por objeto conocer cuál es la situación de un problema en un momento determinado, por tal razón, los datos de la

realidad se obtienen una sola vez. La información obtenida no se somete a ningún tipo de experimento. Páez, J. (2013). El Plan de Tesis, p. 86.

“Para Salkind (1998), la *investigación correlacional* tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables. De acuerdo con este autor, uno de los puntos importantes respecto a la investigación correlacional es examinar relaciones entre variables o sus resultados, pero en ningún momento explica que una sea la causa de la otra. En otras palabras, la correlación examina asociaciones pero no las relaciones causales, donde un cambio en un factor influye directamente en un cambio en otro. C. Bernal (2010). Metodología de la investigación, p.114.

3. Método de investigación

3.1 Método inductivo-deductivo

Este método de inferencia se basa en la lógica y estudia hechos particulares, aunque es deductivo en un sentido (parte de lo general a lo particular) e inductivo en sentido contrario (va de lo particular a lo general). Bernal (2010) Metodología de la investigación, p. 60.

3.2 Método análisis documental

“La *investigación documental* consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio. Las principales fuentes de información en este tipo

de investigación son: documentos escritos (libros, periódicos, revistas, actas notariales, tratados, conferencias escritas, etc.), documentos fílmicos (películas, diapositivas, etc.) y documentos grabados (discos, cintas, disquetes, etc.)". C. Bernal (2010). Metodología de la investigación, p. 122.

4. Población y muestra

Población

80 profesionales del Ministerio de la Mujer, especializados en trata de menores: psicólogos, trabajadores sociales, sociólogos, abogados y antropólogos.

Muestra

$$n = \frac{Z^2 pq N}{e^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (80)}{(0.05)^2 (80-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n = 80 profesionales especializados en trata de menores

Tabla 3

Unidad de análisis: Profesionales del Ministerio de la Mujer

Cargos	Muestra
Psicólogos	30
Trabajadores sociales	23
Sociólogos	7
Antropólogos	5
Abogados	15
Total	80

Elaboración propia.

Nota. Si bien las unidades de análisis deberían ser los menores víctimas de trata, ellos son elementos pasivos que sufren la explotación, sin comprender las causas y efectos de la misma. Esta comprensión de manera más clara y especializada estuvo a cargo de los profesionales del Ministerio de la Mujer.

5. Hipótesis

5.1 Hipótesis general

La trata de menores se relaciona en forma inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016.

5.2 Hipótesis específicas

- a. La explotación sexual de menores se relaciona en forma inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016.
- b. El empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas se relaciona en forma inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016.
- c. El trabajo forzado infantil se relaciona en forma inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016.

6. Variables

6.1 Variable independiente X

Trata de menores

Definición conceptual. La trata de menores es la captación, el traslado y la recepción de menores utilizando el engaño, el rapto, las amenazas y el abuso de su situación de vulnerabilidad, para someterlos a explotación.

6.2 Variabe dependiente Y

Seguridad ciudadana

Definición conceptual. Es la seguridad primordial de las personas y grupos sociales, tanto en zonas urbanas como rurales. Este concepto de seguridad es el más adecuado para el abordaje de los problemas de criminalidad y violencia desde una perspectiva de los derechos humanos.

Tabla 4

Operacionalización de variables (°)

Hipótesis y variables			
Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores
<p>Hipótesis general</p> <p>La trata de menores se relaciona en forma inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>La explotación sexual de menores se relaciona en forma inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016</p> <p>El empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas se relaciona en forma inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016</p> <p>El trabajo forzado infantil se relaciona en forma inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016</p>	<p>Variable X</p> <p>Trata de menores</p>	<p>Modalidades de la explotación sexual de menores</p>	<p>Prostitución Forzada</p> <p>Pornografía (películas, fotos, internet)</p> <p>Pedofilia</p> <p>Turismo sexual</p>
		<p>Empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas</p>	<p>Venta de drogas al por menor</p> <p>Asaltos y robos</p>
		<p>Modalidades del Trabajo forzado infantil</p>	<p>Mendicidad</p> <p>Trabajo doméstico</p> <p>Fábricas y negocios informales</p> <p>Venta ambulatória</p>
	<p>Variable Y</p> <p>Seguridad ciudadana</p>	<p>Índices delincuenciales</p>	<p>Robos</p> <p>Asaltos</p> <p>Ataques sexuales</p> <p>Tráfico de drogas</p>
		<p>Conductas de riesgo y violencia</p>	<p>Drogadicción</p> <p>Alcoholismo</p> <p>Violencia callejera</p> <p>Violencia familiar</p>
		<p>Riesgos de los menores explotados</p>	<p>Asesinatos</p> <p>Heridas</p> <p>Maltrato físico</p> <p>Maltrato psicológico</p>

(°) La operacionalización de variables tiene como fundamento teórico la división de la hipótesis general en sus dos componentes: Variable independiente X y variable dependiente Y.

Cada una de las variables se estudia mediante la elección de sus principales dimensiones, en este caso, tres por cada variable.

7. Técnicas e instrumentos

Técnicas

Soriano (1996) señala que:

Al referirse a las técnicas e instrumentos para recopilar información, como la de campo, afirma lo siguiente: Que el volumen y el tipo de información cualitativa y cuantitativa que se recabe en el trabajo de campo debe estar plenamente justificado por los objetivos e hipótesis de la investigación, o de lo contrario se corre el riesgo de recopilar datos de poca o ninguna utilidad para efectuar un análisis adecuado del problema. (Sabino, 1996, p: 197)

Arias (2006), “son las distintas formas o maneras de obtener la información” (p. 53).

Las técnicas que se han utilizado en esta investigación son la encuesta y el análisis documental, ya que mediante estas técnicas se podrá informar sobre la forma de actuar y resolver el caso que se les presente a las personas encuestadas.

En lo que respecta a la encuesta, Méndez (1995), afirma que:

Tiene aplicación en aquellos problemas que se pueden investigar por método de observación, análisis de fuentes documentales y demás sistemas de conocimiento. La encuesta permite el conocimiento de las motivaciones, actitudes y opiniones de los individuos con relación a su objeto de investigación. (Méndez, 1995, p. 106)

Para esta investigación se ha realizado la encuesta a los 80 profesionales que laboran en el Ministerio de la Mujer, el que consta de once preguntas,

las cuales otorgarán valores, así como una indicación positiva o negativa para su respectiva medición.

Análisis documental

El análisis documental se orienta hacia la selección y recopilación de información por medio de la lectura crítica de documentos y materiales bibliográficos. Los documentos están constituidos por registros impresos como libros, informes de tesis, estudios y otros. Asimismo, documentos sonoros y gráficos, los cuales se emplean básicamente como fuentes de información.

Instrumentos

Cuestionario

Chasteauneuf (2009), citado por Hernández (2014), afirma que un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (p. 217).

Para este caso se utilizará el cuestionario de escalamiento de Likert.

Hernández (2014) afirma que es un conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones para medir la reacción del sujeto en tres, cinco o siete categorías” (p. 238)

Resúmenes y fichas de documentos

Es un conjunto de criterios de investigación, previstos o formulados en un documento con anticipación en función a los indicadores de las variables a investigar, lo cual ha permitido obtener criterios en forma de enunciados, el que orienta al investigador para el proceso de recojo de datos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de resultados

Variable X: Trata de menores

Dimensión: Explotación sexual

Pregunta N° 1 ¿Considera que existe relación entre la prostitución de menores y la seguridad ciudadana?

Sí () No ()

Tabla 5

Relación entre la prostitución de menores y la seguridad ciudadana.

Respuestas

X1	Ni	%
SI	74	87.50
No	06	12.50
Total	80	100.00

Elaboración propia

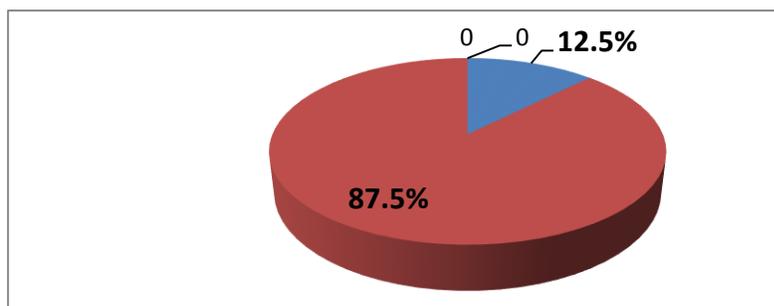


Figura 1. Relación entre la prostitución de menores y la seguridad ciudadana.
Elaboración propia

Dimensión: Tráfico ilícito de drogas

2. ¿Considera que existe relación entre la venta de drogas por parte de menores y la seguridad ciudadana?

Sí () No ()

Si su respuesta es positiva, ¿a qué área de la seguridad ciudadana afecta en mayor medida?

2.1 Índices delincuenciales ()

2.2 Conductas de riesgo y violencia ()

2.3 Riesgos de los menores explotados ()

Tabla 6

Área de la seguridad ciudadana, afectada en mayor medida

X1	Ni	%
Índices delincuenciales	10	12.5
Conductas de riesgo y violencia	24	30
Riesgos de los menores explotados	46	57.5
Total	80	100.00

Elaboración propia

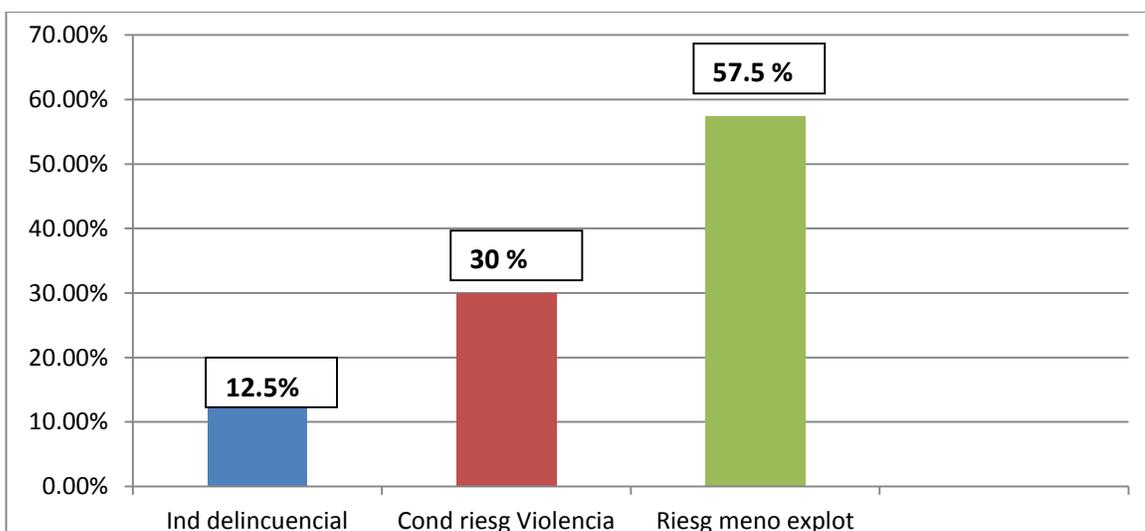


Figura 2. Área de la seguridad ciudadana, afectada en mayor medida.

Elaboración propia.

Dimensión: Tráfico ilícito de drogas

3. ¿Considera que existe relación entre el consumo de drogas por parte de menores y la seguridad ciudadana?

Sí () No ()

Si su respuesta es positiva, ¿a qué área de la seguridad ciudadana afecta en mayor medida?

3.1 Índices delincuenciales ()

3.2 Conductas de riesgo y violencia ()

3.3 Riesgos de los menores explotados ()

Tabla 7

Relación entre el consumo de drogas por parte de menores y la seguridad ciudadana.

X1	Ni	%
SI	73	91.25
No	07	8.75
Total	80	100.00

Elaboración propia.

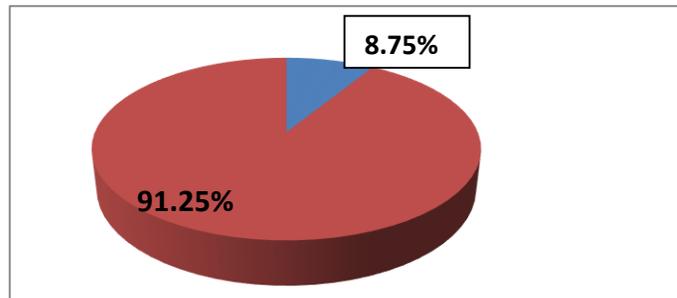


Figura 3. Relación entre el consumo de drogas por parte de menores y la seguridad ciudadana. Elaboración propia.

Dimensión: Trabajo forzado infantil

4. ¿Considera que existe relación entre la mendicidad de menores y la seguridad ciudadana?

Sí () No ()

Si su respuesta es positiva, ¿a qué área de la seguridad ciudadana afecta en mayor medida?

4.1 Índices delincuenciales ()

4.2 Conductas de riesgo y violencia ()

4.3 Riesgos de los menores explotados ()

Tabla 8

Área de la seguridad ciudadana afectada en mayor medida

X1	Ni	%
Índices delincuenciales	13	16.25
Conductas de riesgo y violencia	24	30.00
Riesgos de los menores explotados	43	53.75
Total	80	100.00

Elaboración propia.

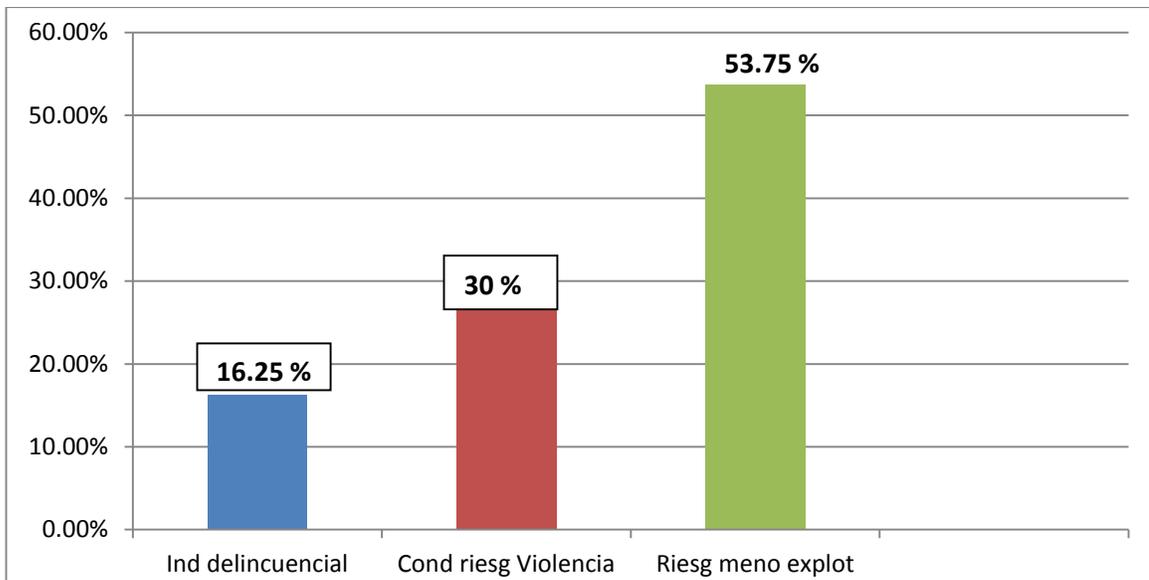


Figura 4. Área de la seguridad ciudadana afectada en mayor medida. Elaboración propia.

Dimensión: Trabajo forzado infantil

5. ¿Considera que existe relación entre el trabajo de menores en fábricas y negocios informales de menores y la seguridad ciudadana?

Sí () No ()

Si su respuesta es positiva, ¿a qué área de la seguridad ciudadana afecta en mayor medida?

5.1 Índices delincuenciales ()

5.2 Conductas de riesgo y violencia ()

5.3 Riesgos de los menores explotados ()

Tabla 9

Relación entre el trabajo de menores y la seguridad ciudadana.

X1	Ni	%
SI	80	100.00
No	00	00
Total	80	100.00

Elaboración propia.

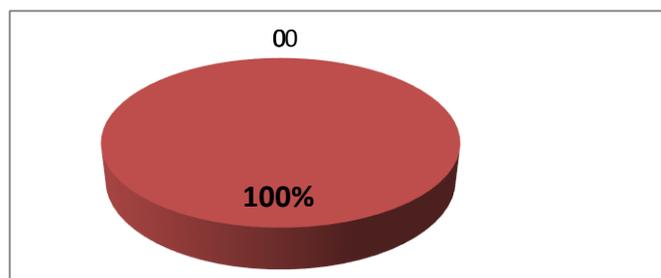


Figura 5. Relación entre el trabajo de menores y la seguridad ciudadana. Elaboración propia.

Variable Y: Seguridad ciudadana

Dimensiones

6. ¿A qué área de la seguridad ciudadana se afecta en mayor medida?

Tabla 10

Área de seguridad ciudadana, se afecta en mayor medida

X1	Ni	%
Índices delincuenciales	06	7.50
Conductas de riesgo y violencia	21	26.25
Riesgos de los menores explotados	53	66.25
Total	80	100.00

Elaboración propia.

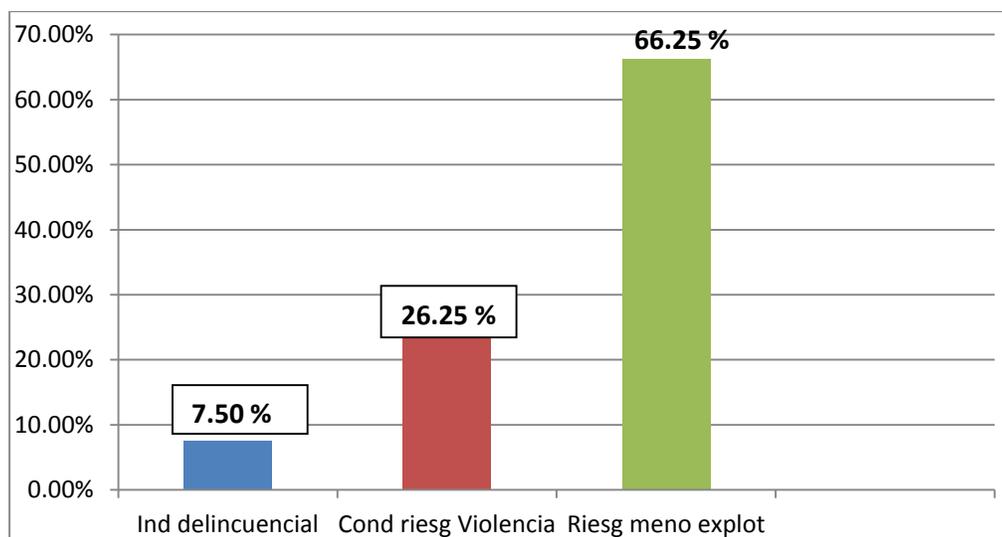


Figura 6. Área de seguridad ciudadana que se afecta en mayor medida.

Elaboración propia.

Relación entre la trata de menores y la seguridad ciudadana.

Tabla 11

Relación entre la trata de menores y la seguridad ciudadana

X1	Ni	%
SI	60	75.00
No	20	25.00
Total	80	100.00

Elaboración propia.

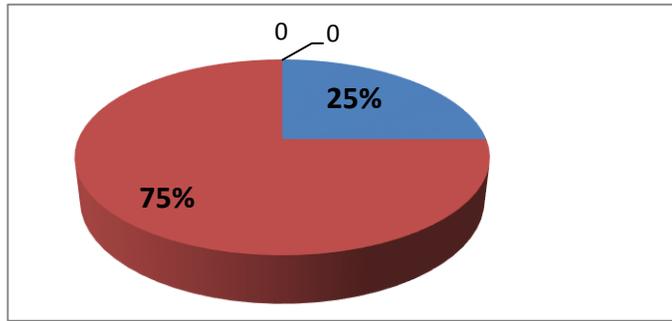


Figura 7. Relación entre la trata de menores y la seguridad ciudadana. Elaboración propia.

7. ¿A qué área de la seguridad ciudadana afecta en mayor medida?

Tabla 12

Área de seguridad ciudadana afectada en mayor medida.

X1	Ni	%
Índices delincuenciales	15	18.75
Conductas de riesgo y violencia	26	32.50
Riesgos de los menores explotados	39	48.75
Total	80	100.00

Elaboración propia.

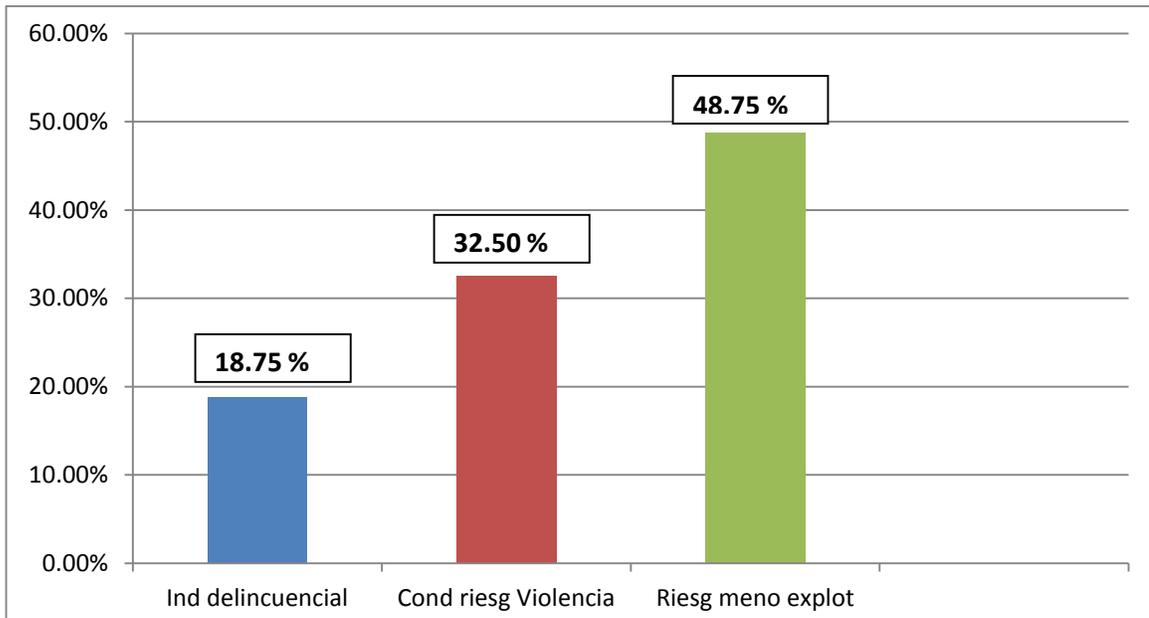


Figura 8. Área de seguridad ciudadana afectada en mayor medida. Elaboración propia.

Relación entre el trabajo de menores en fábricas y negocios informales y la seguridad ciudadana.

Tabla 13

Relación entre trabajo de menores en fábricas y negocios informales con la seguridad ciudadana.

X1	Ni	%
SI	55	68.75
No	25	31.25
Total	80	100.00

Elaboración propia.

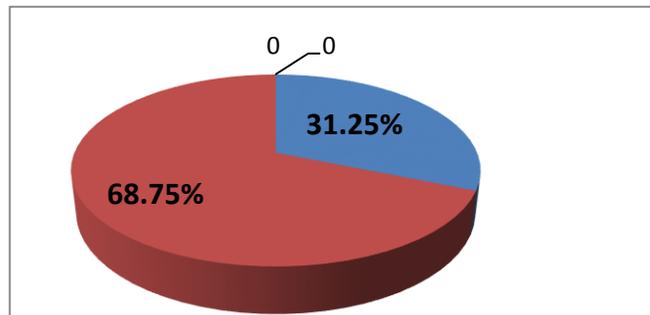


Figura 9. Relación entre trabajo de menores en fábricas y negocios informales y la seguridad ciudadana. Elaboración propia.

8 ¿A qué área de la seguridad ciudadana es afectada en mayor medida?

Tabla 14

Área de seguridad ciudadana afectada en mayor medida.

X1	Ni	%
Índices delincuenciales	17	21.25
Conductas de riesgo y violencia	24	30.00
Riesgos de los menores explotados	39	48.75
Total	80	100.00

Elaboración propia.

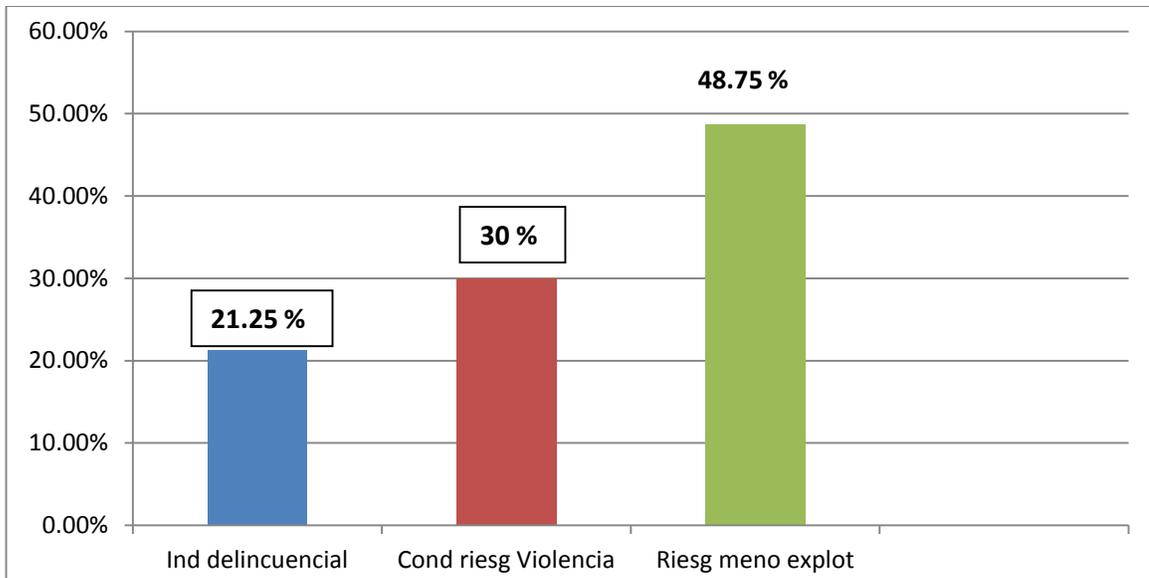


Figura 10. Área de seguridad ciudadana afectada en mayor medida. Elaboración propia.

Relación entre la venta ambulatoria por menores y la seguridad ciudadana.

Tabla 15

Relación entre la venta ambulatoria por menores y la seguridad ciudadana.

X1	Ni	%
SI	49	61.25
No	31	38.75
Total	80	100.00

Elaboración propia.

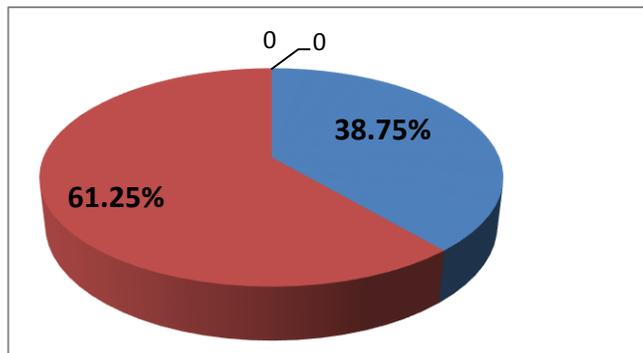


Figura 11. Relación entre la venta ambulatoria por menores y la seguridad ciudadana.

Elaboración propia.

9. ¿A qué área de la seguridad ciudadana es afectada en mayor medida?

Tabla 16

Área de seguridad ciudadana afectada en mayor medida.

X1	Ni	%
Índices delincuenciales	21	26.25
Conductas de riesgo y violencia	18	22.50
Riesgos de los menores explotados	41	51.25
Total	80	100.00

Elaboración propia.

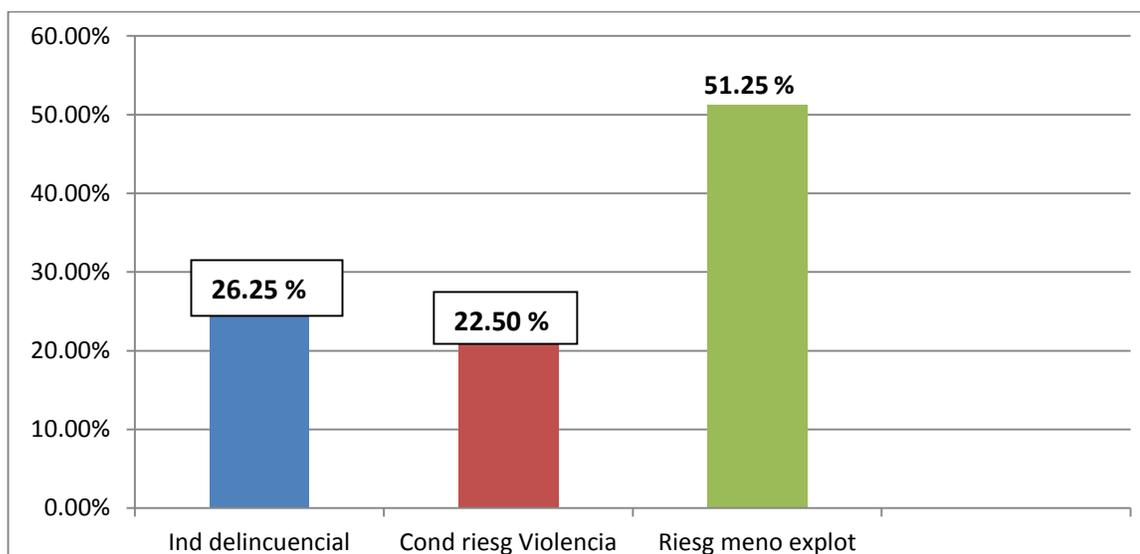


Figura 12. Área de seguridad ciudadana afectada en mayor medida. Elaboración propia.

10. ¿Considera que existe relación entre la venta ambulatoria por menores y la seguridad ciudadana?

Sí () No ()

Si su respuesta es positiva, ¿a qué área de la seguridad ciudadana afecta en mayor medida?

10.1 Índices delincuenciales ()

10.2 Conductas de riesgo y violencia ()

10.3 Riesgos de los menores explotados ()

4.2. Discusión de resultados

4.2.1 Explotación sexual de menores

Entre las principales consecuencias de la explotación sexual de menores están las alteraciones mentales que ocurren por introducirlos en actividades que no son propias de su edad. Se interfiere en el desarrollo mental, ya que a la edad de ellos es el momento crucial en que se diferencia de los adultos, porque crea un mundo interior, el forzarlos a entrar a la prostitución es romper ese mundo interior, generando una crisis. Rompe toda una secuencia de crecimiento emocional. Cuando ellos lleguen a una edad adulta sufrirán de estrés y profundas depresiones, que en su mayoría (alrededor de un 70%) llevará a cabo un intento de suicidio, además, tampoco pueden mantener relaciones afectivas. Poseen disfunciones sexuales, anorexia y bulimia. Muchas de las menores de edad son madres solteras y más del 80% ha tenido un aborto.

En conclusión, los niños explotados sexualmente, en su mayoría, tienden a repetir el cuadro, convirtiéndose, esta vez, en proxenetas, captadores o en clientes. Si no se tiene el tratamiento adecuado, estos niños nunca podrán ser reinsertados a la sociedad.

4.2.2 Efectos físicos y emocionales producidos por la trata de menores

La explotación sexual de menores es el más grave de los delitos contra este grupo humano. La explotación sexual de menores es un problema social con el que se comercia el sexo con menores de edad, que son forzados a estas

prácticas, haciéndolo un acto traumático que a largo plazo trae consecuencias nefastas en los niños. Estos niños que son explotados viven un calvario interminable, dejándolos con secuelas de por vida inmersas en problemas físicos y emocionales.

Los principales efectos físicos y emocionales son:

- Estos niños sufren alteraciones físicas. Por ejemplo, el desgarramiento de sus genitales, debido a que los clientes son personas adultas, los cuales recurren a estos menores porque son menos probables de tener una ETS (enfermedad de transmisión sexual). La transmisión de enfermedades de un niño a un adulto es una creencia totalmente falsa, las probabilidades de contraer una ETS con un menor de edad son igual de altas, que con una persona mayor, debido a que son personas adultas las que recurren a este servicio, ellos son los que transmiten las ETS o hasta el VIH, a los menores.
- La situación psicológica en la que se encuentra la víctima, esta puede haber sido dañada por problemas como la violencia intrafamiliar, en la que su niñez se vio afectada por sufrir o presenciar diferentes tipos de agresión (física y/o emocional), abusos sexuales, en el que su integridad fue destruida al ser ultrajada por, muchas veces, miembros de su familia como sus padres, hermanos, tíos, padrastros (desintegración familiar) y otros, generando en ciertas ocasiones embarazos no deseados que, en el futuro, si no se llegó a practicar un aborto, se convirtieron en madres

solteras y fueron rechazadas por su familia y otros, formándolas como personas inseguras y con mínima valoración hacia su persona.

- La falta de orientación empeora la situación de los niños y jóvenes, ya que la mayoría de ellos no cuenta con secundaria completa y sus padres al ser de condición paupérrima buscan la manera de llevar dinero a casa para los gastos, dejando el hogar todo el día y propiciando que sus hijos recurran a trabajos mal remunerados.
- La falta de orientación en cuanto a la educación y a la comunicación que hay entre padres e hijos, originado por la situación económica que se vive en el Perú, lleva a los jóvenes a caer en esta red de prostitución y, por ende, a ser explotados sexualmente.

CONCLUSIONES

- Que, se ha podido demostrar que de forma directa e inversa la trata de menores se relacionan con la seguridad ciudadana, debido a que de manera directa e indirecta van contra las leyes y normas del país, siendo sus principales consecuencias los riesgos físicos y morales que corren los menores, las conductas violentas en que derivan y el incremento de los índices delincuenciales.
- Que, la explotación sexual trae graves consecuencias para sus víctimas, ya que interfiere en el desarrollo mental y forzarlos e insertarlos en la prostitución es romper ese mundo interior del menor de edad, generando una crisis emocional, toda vez que se rompe toda una secuencia de crecimiento emocional.
- Que, el menor de edad al ser empleado en la venta de tráfico ilícito de drogas desde muy temprana edad, la consecuencia más grave sería que este se convierta en un potencial traficante de drogas más adelante.
- Que, respecto al trabajo forzado infantil, por tratarse de una forma de explotación que absorbe todo su tiempo a los niños, les impide asistir a la escuela, con el resultado que a la larga serán analfabetos funcionales, a lo que se suma los complejos generados por los maltratos físicos y psicológicos ejercidos por los explotadores.

RECOMENDACIONES

- Que, desde la perspectiva de los derechos humanos, la seguridad no se limita a la lucha contra la delincuencia, sino a la creación de un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas. Por esta razón, el concepto de seguridad debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, particularmente entre los menores, a fin de que no caigan en la trata de menores,
- Que, se deben reducir las lagunas jurisdiccionales para que los Estados dispongan de un mecanismo para facilitar la coordinación de sus esfuerzos. La falta de coordinación entre las legislaciones estatales, es algo que favorece el accionar de las organizaciones de trata, las cuales aprovechan al máximo ello para establecer las rutas del comercio humano.
- Que, el Estados establezca mecanismo de coordinación internacional a fin de prevenir el crimen organizado evitando la trata de menores en sus modalidades de explotación: sexual, laboral y en el tráfico ilícito de drogas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Belleza, M. & Castañeda, J. (2011). *Causas y consecuencias de la trata de personas*. Lima.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. CIDH (2009), en el *Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos*.

Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA (2006) *Trata de personas. Aspectos básicos*. México.

Departamento de Estado de los Estados Unidos (2008), *Informe anual sobre la trata de personas*.

Gutiérrez, W. (2005). *La Constitución comentada*. Análisis por artículo, Tomo I. Gaceta Jurídica. Lima.

Organización Internacional para las Migraciones, OIM (2007), *Estudio regional sobre trata de mujeres en Centroamérica y República Dominicana: la experiencia de las mujeres y la actuación de las instituciones*. Protocolo de Investigación. Panamá.

OIT. Organización Internacional del Trabajo (2004), *Explotación sexual comercial y masculinidad, Estudio regional cualitativo con hombres de la población general*, Panamá, OIT-IPEC.

OIT. Organización Internacional del Trabajo (2013), *El tráfico de niños y niñas y su erradicación. Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil*, IPEC, Panamá.

OIT; UNICEF; UN.GIFT (2009). *Libro 1: Entendiendo la trata infantil. Manual de formación para combatir la trata infantil con fines de explotación laboral, sexual y de otros tipos: Libro de ejercicios* (edición en línea). OIT, UNICEF y UN.GIFT. pp. 5-27. ISBN 978-92-2-322078-5. Consultado el 16 de junio de 2016.

ONU (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.*

ONU, OACDH (2002). *Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas.* Consultado el 14 de junio de 2016.

ONU (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.* Viena.

ONU (2011). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Anexo II,* pp. 44-45.

Páez, J. (2013). El plan de tesis.

Páez, J. (2013). *Defensa y seguridad integral del Perú.* Ed. Olgraf. Lima.

PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). *Informe sobre desarrollo humano para América Central, 2009-2010.*

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en *Explotación laboral en menores de edad* (2014), Lima.

Rubio, M. (1999). *Estudio de la Constitución Política de 1993,* Tomo I. Lima.

Rosado, V. (2015) *Teorías para el estudio de la seguridad ciudadana,* Opinión, Bogotá

Toro, J. (2009). *Reflexiones sobre la trata de personas, fenómeno que afecta el desarrollo humano de los colombianos*. Ed. Eleutera, Bogotá.

Universidad Nacional de Colombia (2008). *Derecho, género e infancia: Mujeres, niños, niñas y adolescentes en los códigos penales de América Latina y el Caribe Hispano*, Bogotá.

UNODC. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2012) *Informe mundial sobre la trata de personas*. www.unodc.org/glotip

UNICEF (2012). *Estado mundial de la infancia 2012. Niños y niñas en un mundo urbano*.

Portales Web Consultados

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2011). *Informe anual, Un año del gobierno de Ollanta Humala*. Lima.
http://derechoshumanos.pe/informe_anual_2011_12/Trata_de_personas_en_el_Peru.pdf

Defensoría del Pueblo (2013). Informe 158: *La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes*. Lima.
<http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/Informe-Defensorial-158.pdf>

Ministerio del Interior y otros (2011). *Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas (PNAT) 2011 – 2016*. Lima.
<https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/DS-MIN-004-2011%281%29.pdf>

OIM. Organización Internacional para las Migraciones y otros (2006) *La trata de personas. Aspectos básicos.*

<http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf> 26

OIT; UNICEF; UN.GIFT (2009). *Libro 1: Entendiendo la trata infantil. Manual de formación para combatir la trata infantil con fines de explotación laboral, sexual y de otros tipos: Libro de ejercicios* (edición en línea). OIT, UNICEF, y UN.GIFT. pp. 5-27. ISBN 978-92-2-322078-5. Consultado el 16 de junio de 2016.

Organización de los Estados Americanos (OEA)

http://www.oas.org/atip/atipESP_AbouUs.asp

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

Staff, Mariblanca (2009). *Recorrido histórico sobre la trata de personas.*

http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis/violencias_y_derechos_humanos/staff.pdf

UNODC. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC) y Unión Interparlamentaria (UIP) (2009) *La lucha contra la trata de personas. Manual para parlamentarios.* http://www.unodc.org/documents/humantrafficking/Handbook_for_Parliamentarians_Spanish.pdf

UNODC. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (2012) *Informe mundial sobre la trata de personas 2012.* Lima. http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Executive_Summary_Spanish.pdf

ANEXOS

1. Matriz de consistencia
2. Matriz de resultados
3. Cuestionario de encuesta

ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA TRATA DE MENORES Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

CASO LIMA METROPOLITANA, 2016

Problemas	Objetivos	Hipótesis y variables			
		Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores
<p>Problema general ¿Qué relación existe entre la trata de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?</p> <p>Problemas específicos ¿Qué relación existe entre la explotación sexual de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?</p> <p>¿Qué relación existe entre el empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?</p> <p>¿Qué relación existe entre el trabajo forzado infantil y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación existente entre la trata de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016</p>	<p>Hipótesis general La trata de menores se relaciona en forma inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016</p>	<p>Variable X Trata de menores</p>	<p>Modalidades de la Explotación sexual de menores</p>	<p>Prostitución Forzada Pornografía (películas, fotos, internet) Pedofilia Turismo sexual</p>
	<p>Objetivos específicos Establecer la relación existente entre la explotación sexual de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016</p>	<p>Hipótesis específicas La explotación sexual de menores se relaciona en forma inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016</p>		<p>Empleo de menores en el Tráfico ilícito de drogas</p>	<p>Venta de drogas al por menor Asaltos y robos</p>
	<p>Determinar la relación existente entre el empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016</p>	<p>El empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas se relaciona en forma inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016</p>		<p>Modalidades del Trabajo forzado infantil</p>	<p>Mendicidad Trabajo doméstico y Fábricas y negocios informales Venta ambulatória</p>
	<p>Establecer la relación existente entre el trabajo forzado infantil y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016</p>	<p>Variable Y Seguridad Ciudadana</p>	<p>El trabajo forzado infantil se relaciona en forma inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016</p>	<p>Índices delincuenciales</p>	<p>Robos Asaltos Ataques sexuales Tráfico de drogas</p>
				<p>Conductas de riesgo y violencia</p>	<p>Drogadicción Alcoholismo Violencia callejera Violencia familiar</p>
				<p>Riesgos de los menores explotados</p>	<p>Asesinatos Heridas Maltrato físico Maltrato psicológico</p>

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 02. MATRIZ DE RESULTADOS
TÍTULO: RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA TRATA DE MENORES Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.
CASO LIMA METROPOLITANA, 2016

Problemas	Hipótesis	Objetivos	Conclusiones	Recomendaciones
Problema general	Hipótesis general	Objetivo general	Conclusión general	Recomendación general
¿Qué relación existe entre la trata de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?	La trata de menores se relaciona en forma directa e inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016	Determinar la relación existente entre la trata de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016	Todas las modalidades de trata de menores se relacionan con la seguridad ciudadana en forma directa e inversa, debido a que de manera directa e indirecta van contra las leyes y normas del país. Las principales consecuencias de las diferentes formas de explotación son los riesgos físicos y morales que corren los menores, las conductas violentas en que derivan los menores y el incremento de los índices delincuenciales	La seguridad no se limita a la lucha contra la delincuencia, sino a la creación de un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas. Por esta razón, la seguridad debe poner mayor énfasis en el desarrollo de la prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, particularmente entre los menores, para evitar la trata de menores,
Problemas específicos	Hipótesis específicas	Objetivos específicos	Conclusiones específicas	Recomendaciones específicas
¿Qué relación existe entre la explotación sexual de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?	La explotación sexual de menores se relaciona en forma directa e inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016	Establecer la relación existente entre la explotación sexual de menores y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016	La explotación sexual de menores tiene graves consecuencias para las víctimas, tales son las alteraciones mentales generadas por actividades que no son propias de su edad. Se interfiere en el desarrollo mental, ya que a la edad de ellos es el momento crucial en el que se diferencia de los adultos, porque crea un mundo interior, el forzarlos a entrar a la prostitución es romper ese mundo interior, generando una crisis. Rompe toda una secuencia de crecimiento emocional.	Se deben reducir las lagunas jurisdiccionales para que el Estado disponga de un mecanismo para facilitar la coordinación de sus esfuerzos. La falta de coordinación entre los organismos estatales, es algo que favorece el accionar de las organizaciones que llevan a cabo el delito de explotación sexual de menores.
¿Qué relación existe entre el empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?	El empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas se relaciona en forma directa e inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016	Determinar la relación existente entre el empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016	En cuanto al empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas, la consecuencia más grave es que al iniciarse en este delito a tan temprana edad, con el tiempo, caerán de manera definitiva en este delito, en otros términos, se convertirán en traficantes de drogas, con todos los efectos negativos de este delito.	Como en el caso anterior, s deben reducir las lagunas jurisdiccionales para que el Estado disponga de un mecanismo para facilitar la coordinación de sus esfuerzos. La falta de coordinación entre los organismos estatales, es algo que favorece el accionar de las organizaciones que llevan

				a cabo el delito de empleo de menores en el tráfico ilícito de drogas.
¿Qué relación existe entre el trabajo forzado infantil y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016?	El trabajo forzado infantil se relaciona en forma directa e inversa con la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016	Establecer la relación existente entre el trabajo forzado infantil y la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana, 2016	Respecto al trabajo forzado infantil, por tratarse de una forma de explotación que absorbe todo su tiempo a los niños, les impide asistir a la escuela, con el resultado que a la larga serán analfabetos funcionales, a lo que se suma los complejos generados por los maltratos físicos y psicológicos ejercidos por los explotadores.	De manera similar a los casos anteriores, Se deben reducir las lagunas jurisdiccionales para que el Estado disponga de un mecanismo para facilitar la coordinación de sus esfuerzos., contra el delito de trabajo forzado infantil.

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 3

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

INSTRUCCIONES

Estimado entrevistado: a continuación le presentamos un cuestionario relacionado con la lucha contra la trata de menores en Lima Metropolitana, en la que sus respuestas son sumamente importantes; por lo que agradeceremos leer atentamente el cuestionario detenidamente y luego:

- Marque con (X), dentro del paréntesis la respuesta a la pregunta.

Información general:

Nombre de la Institución: Ministerio de la Mujer

Lugar: Lima

Muestra: 80 profesionales

1. ¿Considera que existe relación entre la prostitución de menores y la seguridad ciudadana?

Sí () No ()

2. Si su respuesta es positiva, ¿a qué área de la seguridad ciudadana afecta en mayor medida?

2.1 Índices delincuenciales ()

2.2 Conductas de riesgo y violencia ()

2.3 Riesgos de los menores explotados ()

3. ¿Considera que existe relación entre la venta de drogas por parte de menores y la seguridad ciudadana?

Sí () No ()

4. Si su respuesta es positiva, ¿a qué área de la seguridad ciudadana afecta en mayor medida?

4.1 Índices delincuenciales ()

4.2 Conductas de riesgo y violencia ()

4.3 Riesgos de los menores explotados ()

5. ¿Considera que existe relación entre asaltos y robos por parte de menores y la seguridad ciudadana?

Sí () No ()

6. Si su respuesta es positiva, ¿a qué área de la seguridad ciudadana afecta en mayor medida?

6.1 Índices delincuenciales ()

6.2 Conductas de riesgo y violencia ()

6.3 Riesgos de los menores explotados ()

7. ¿Considera que existe relación entre la mendicidad de menores y la seguridad ciudadana?

Sí () No ()

8. Si su respuesta es positiva, ¿a qué área de la seguridad ciudadana afecta en mayor medida?

8.1 Índices delincuenciales ()

8.2 Conductas de riesgo y violencia ()

8.3 Riesgos de los menores explotados ()

9. ¿Considera que existe relación entre el trabajo de menores en fábricas y negocios informales y la seguridad ciudadana?

Sí () No ()

10. Si su respuesta es positiva, ¿a qué área de la seguridad ciudadana afecta en mayor medida?

10.1 Índices delincuenciales ()

10.2 Conductas de riesgo y violencia ()

10.3 Riesgos de los menores explotados ()

11. ¿Considera que existe relación entre la venta ambulancia por menores y la seguridad ciudadana?

Sí () No ()

12. Si su respuesta es positiva, ¿a qué área de la seguridad ciudadana afecta en mayor medida?

12.1 Índices delincuenciales ()

12.2 Conductas de riesgo y violencia ()

12.3 Riesgos de los menores explotados ()